



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Gerencia proyecto nueva sede Unicolmayor

**INFORME DE AVANCE PARA EL JUZGADO TREINTA
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

Octubre 2019, Bogotá D.C



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá, 30 de octubre de 2019

Señor
JUEZ 30 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 No. 43-91 piso 1.
Bogotá, D.C.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5 AM 3 42

ORICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

010457

Asunto: INFORMES DE AVANCES DEL COMITÉ DE VERIFICACION PARA EL CUMPLIMIENTO

Acción Popular 11001333103020090042800
Demandante: Luis Felipe Vergara Cabal
Demandado: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y otros

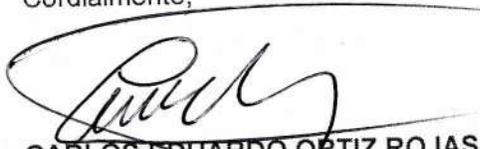
Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades personales y profesionales.

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ejerciendo las labores propias de la Secretaría del Comité de verificación para el cumplimiento de lo sentenciado por su despacho, de la manera más comedida, remite adjunto, el acta correspondiente a la quinta sesión del precitado Comité, desarrollada el pasado 28 de agosto del año en curso. Dicho documento, evidencia las acciones y compromisos por parte de cada una de las entidades comprometidas en el fallo judicial que nos relaciona.

Es importante señalar que la sexta sesión del Comité de Verificación en el presente año, se llevó a cabo el 1 de octubre de 2019. El acta correspondiente se encuentra en proceso de elaboración y, por consiguiente, el documento mencionado se remitirá a su despacho una vez consolidado y armonizado con las entidades participantes.

Con base en lo anterior, y tomando en cuenta los plazos y lo establecido en la sentencia judicial que nos compete, sería de gran importancia el contar con su presencia y participación activa en las sesiones futuras del Comité de Verificación.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS
Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Acta CV-05-2019 tres (3) folios y anexos, noventa y seis (96) folios
Elaboró: Juan Carlos Vásquez Pérez, Gerente Proyecto Nueva Sede Unicolmayor

J. Vásquez

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00
Teléfono: 2 41 88 00 - Línea Gratuita 018000113044
www.unicolmayor.edu.co - notificacionesjudiciales@unicolmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Nombre Consejo/Comité	Comité de Verificación para el cumplimiento de la Sentencia Judicial			Acta No.	CV-05-2019
Asunto	Quinta Sesión 2019 Comité de Verificación				
Lugar	Secretaria General Ministerio de Educación				
Fecha	28 de agosto del 2019	Hora inicio	8:00 am	Hora fin	10:00 am
Reunión ordinaria	X	Reunión extraordinaria			
Convocados / asistentes					
Nombre	Cargo – Rol	Correo electrónico			Número de contacto
Oscar Quintero Arguello	Juez 30 Administrativo del Circuito de Bogotá. Sección Segunda	Jadmin30bta@notificacionesrj.gov.co			
Heyby Poveda Ferro	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Secretaria General	hpoveda@mineduccion.gov.co			
Adriana Carrillo Peña	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Asesora Secretaria General	acarrillop@mineduccion.gov.co			311-4717881
Luis Gustavo Fierro Maya	Ministerio de Educación Nacional (MEN)	lfierro@mineduccion.gov.co			2222800
Ana Milena Gualdron Díaz	Ministerio de Educación Nacional	agualdron@mineduccion.gov.co			300-6656769
Omar Esteban Coral	Ministerio de Educación Nacional	ocoral@mineduccion.gov.co			3006185690
Carolina Jiménez Bellicia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda) Subjurídica	carolina.jimenez@minhacienda.gov.co			313-2837325
Jorge E. Quintero C.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda) Asesor	Jorge.quintero@minhacienda.gov.co			3811700
Ángela Degiovanni M.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda) Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)	angela.degiovanni@minhacienda.gov.co			381 1700
Aura Catalina Martínez	Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación	acmartinez@educacionbogota.gov.co			3012786435
Andrés Díaz López	Dirección de Construcciones de la Secretaria de Educación	adiazl@educacionbogota.gov.co			3132095325
Zoraya Flórez Álvarez	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Rectora	soflora77@yahoo.co			315-2432336
Luis Fernando Chaparro	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Representante comunidad educativa	familia.policarpa@yahoo.es			300-2395657
Guillermo Rojas	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Veeduría	rojasguillermo@hotmail.com			321-1163058
Olga Lucia Díaz	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Rectora	rectoria2@unicolmayor.edu.co			2418800 Ext. 110
Carlos Ortiz	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Jefe Oficina Jurídica	ofjuridica@unicolmayor.edu.co			2418800 Ext. 210
Rafael Bolívar	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Asesor Jurídico	rafaelbolivar3@yahoo.es			317-4294880

Handwritten signature

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Stella Márquez Verbel	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Jefe de Planeación y Sistemas	smarquezv@unicolmayor.edu.co	300 4675958
Julio César Orjuela	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Representante comunidad universitaria	jcorjuela@unicolmayor.edu.co	300 5640794
Juan Carlos Vásquez Pérez	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Gerencia Proyecto Nueva Sede Unicolmayor	Juan.vasquez@unicolmayor.edu.co	310 3832465
Nelson Ballén Romero	Ministerio de Cultura (Min. Cultura) Grupo de Defensoría Judicial	nballen@mincultura.gov.co	301 5197397
María Alejandra Caicedo R	Ministerio de Cultura (Min. Cultura) Grupo de Defensoría Judicial	mcaicedo@mincultura.gov.co	342 4100 Ext. 1317
Juan de Dios Mosquera M.	Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMAROOON- Director Nacional	cimarronnacional@movimientocimarron.org	284 8431 318 787 1277
Alejandro Duque García	Lotería de Cundinamarca	juridica@loteriadecundinamarca.com.co	480 2020
Guillermo Ariel Zarate	Lotería de Cundinamarca	garielzarate17@hotmail.com	3112013549
Isaías Arévalo	Departamento de Cundinamarca	Isaias.arevalo@cundinamarca.gov.co	749 1564
Alejandra López Hernández	Personería de Bogotá	amlopez@personeriabogota.gov.co	382 0450 Ext. 7768
Aura Rojas Rojas	Contraloría General de la República (CGR)	aurora.rojas@contraloria.gov.co	518 7000

Objetivo

Informar las gestiones realizadas según los compromisos y acuerdos concertados en la cuarta sesión del Comité de Verificación (24 de julio de 2019) por parte de las entidades participantes, en cumplimiento de la sentencia judicial emanada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

Orden del día

1. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
2. Registro de los asistentes al comité.
3. Verificación del quórum.
4. Lectura de los acuerdos y compromisos establecidos en la última sesión del comité.
5. Gestiones realizadas para dar cumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte de las entidades responsables:
 - a. Secretaría de Educación del Distrito (SED)
 - b. Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta.
 - c. Ministerio de Educación Nacional (MEN)
 - d. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor)
 - e. Ministerio de Cultura (Min. Cultura)
 - f. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda)
 - g. Otras entidades.
6. Adopción de tareas y compromisos.
7. Remisión del informe de avance al Juzgado Treinta.
8. Fecha, hora y lugar próximo comité de verificación.

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Desarrollo de la reunión

- Se dio a conocer el orden del día y posteriormente fue aprobado por el Comité.
- Se efectúa el registro de los asistentes al inicio de la sesión. (Anexo No. 1-Listado de asistencia)
- Se verificó el número de asistentes y las entidades representadas.
- Se solicitó por parte del representante de la Comunidad Educativa del Colegio Policarpa Salavarrieta Sr. LUIS FERNANDO CHAPARRO, delegar su representación al Sr. GUILLERMO ROJAS. (Anexo No. 2 – Correo delegación asistencia).
- La Rectora del Colegio Policarpa Salavarrieta Sra. ZORAYA FLOREZ ALVAREZ informo, vía correo electrónico, su inasistencia por motivos de fuerza mayor. (Anexo No. 3 – Correo electrónico).
- La Dra. Stella Marquez Verbel, Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo de la Unicolmayor, presento excusas por no asistir a la sesión, por motivo de asistencia a citación de Comité de adquisiciones. (Anexo No. 4 Correo electrónico).

Socialización de los avances realizados para dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos por parte de las entidades involucradas en la sentencia judicial:

Secretaria de Educación Distrital:

El Secretario del Comité realiza la lectura de los compromisos pendientes de la SED, consignados en el acta anterior:

1. Comparativo por parte de la SED de las normas nacionales y distritales para la construcción de colegios y las expectativas de la comunidad educativa a partir de la cartografía social de las reuniones que sostuvieron.
2. Cronograma construcción del colegio con fechas actuales para el tema de diseños y estudios una vez se tengan los acuerdos firmados de obras y servicios.

La intervención tiene el ánimo de aclarar todas inquietudes de la comunidad y describir los hitos más importantes hasta la fecha, y para tal fin se presenta un cronograma con las tareas realizadas; (ver Anexo No. 5).

Marzo: Talleres con Comunidad Educativa.

Abril: Aval plataforma programática 1.480 Estudiantes.
FFIE Confirma Recursos Por \$17'782.718.394
FFIE emite cronograma
Fase 1: Estudios, diseños y Lic. del 13/05/2019 al 12/05/2020
Fase 2 Obra del 26/05/2020 al 25/11/2021

Mayo: Se legaliza la última actualización al Acta de entrega del predio entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Secretaria de Educación del Distrito mediante acta de entrega N°27 de 2019, del 03 de mayo de 2019.

Junio: Visita al predio por parte del Contratista del FFIE para verificación Topográfica en sitio.
FFIE remite a SED informe de visita de su contratista solicitando verificar con autoridad ambiental presencia anormal de agua dentro del predio.
SED ofició a Secretaria de Ambiente, IDIGER y Acueducto al respecto.

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Julio: Visita interinstitucional al predio con Secretaría de Ambiente y Empresa de Acueducto. El Acueducto presume que puede haber daños o escapes de agua en el tanque San Diego, alguno de sus accesorios o redes ubicadas en la parte alta del predio. Acueducto programa visita de investigación y de toma de muestras del agua para determinar su origen. La SDA informa que no lograron determinar con precisión la naturaleza del cuerpo de agua presente en el predio y que revisado el inventario de cuerpos y nacimientos de agua del Distrito Capital no se tienen registros de cuerpos o nacimientos. Por lo tanto, dan traslado a la Empresa de Acueducto de pronunciarse.

Agosto: El Acueducto de Bogotá remite el 02 de agosto los resultados de las muestras de agua tomadas en sitio y analizadas por el Laboratorio de Aguas, donde al realizar la comparación de los resultados obtenidos se infiere una posible filtración de agua potable de una tubería o tanque cercano al lugar de la toma de muestra y se solicita a la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro verificar la eventual fuga y adelantar las acciones pertinentes para solucionar la potencial avería. El FFIE solicitó a la SED mediante comunicación del 20 de agosto, autorizar recursos para estudios complementarios de hidrología, remoción en masa, entre otros, los cuales se autorizaron por la SED al FFIE el pasado 21 de agosto de 2019. El Acueducto de Bogotá remite el 22 de agosto comunicación a la SED mediante la cual informa que: "El pasado 3 y 4 de agosto de 2019, una comisión de la Dirección de la red Matriz realizó una nueva visita al sitio y confirmó que se presenta un daño en la red de acueducto de 12", el cual se programará para intervención en los próximos días.

La Secretaria de Educación Distrital hace entrega de los oficios soportes de la gestión realizada, e informa que se cuenta ya con luz verde para dar inicio a los diseños y retomar los Talleres con la Comunidad del colegio (ver Anexo No. 6).

Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta:

La Rectora del Colegio Policarpa Salavarrieta Sra. ZORAYA FLOREZ ALVAREZ informo, vía correo electrónico, su inasistencia por motivos de fuerza mayor. (Ver Anexo No. 3 – Correo electrónico).

Representante Comunidad Educativa Policarpa Salavarrieta:

Informa que trasladará lo comentado por la SED y correrá traslado a la comunidad educativa.

Ministerio de Educación Nacional (MEN):

El MEN está a la espera de la gestión realizada por la Universidad para la compra del predio; para definir el destino de los \$10.000 millones para los estudios y diseños.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor):

En el Concejo Superior Universitario realizado el 22 de agosto, se realizó la presentación de seis predios seleccionados por el Consejo Superior para ser revisados bajo la norma de Planeación Distrital (Ver Anexos No. 7 y No. 8); con base a esta presentación el CSU, autoriza la incorporación de recursos para realizar la evaluación de dos predios ubicados en las localidades de Puente Aranda y Engativá, por parte

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

de Cisa. Es importante aclarar que los predios fueron certificados previamente por la Secretaria de Planeación Distrital y cuentan con el uso del suelo metropolitano.

Se está realizando el Acta de Incorporación No. 2, con la Central de Inversiones S.A., acta que se firmara a más tardar el día 30 de agosto, para proceder con el trámite de diagnóstico.

Se hace la presentación de diez (10) ofertas de predios que fueron presentados a la universidad y expuestos al Consejo Superior Universitario (Ver Anexo No. 9 y No. 10). Se informa que en el Acta del Comité de Verificación No. 4 se registró la gestión realizada hasta julio 23 del presente año, respecto al universo de predios evaluados por el Comité Técnico Jurídico de la Universidad; es de anotar que los predios presentados en este Comité (agosto 28) no están registrados en el comentado informe de gestión.

Ministerio de Educación Nacional (MEN):

El MEN informa al comité sobre el manejo de los recursos registrados en el presupuesto nacional para el proyecto nueva sede de la universidad de \$10.000 millones para la etapa de los estudios y diseños; informa que el riesgo de no ejecutar estos recursos le generaría al MEN una sanción por parte del Ministerio de Hacienda; situación que debe ser evaluada para tomar decisiones. El plazo máximo para realizar giros por parte del MEN es hasta el 15 de diciembre.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda):

El Ministerio de Hacienda informa que el único documento soporte valido para ellos realizar el desembolso al MEN, es la escritura pública del predio a nombre de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. El Consejo Superior Universitario de la Universidad está enterado de los riesgos en que se está incurriendo al no tomar decisiones que conlleven a la compra del predio; tanto por la no ejecución de los recursos asignados en la presente vigencia como también ante el fallo judicial; el cual ya está en fiscalía y procuraduría ante el incumplimiento del fallo judicial.

Ministerio de Educación Nacional (MEN):

Para el MEN es necesario establecer certeza en la compra del predio, el Ministerio no puede esperar hasta el 15 de diciembre para decirle a Hacienda "que no vamos a ejecutar los recursos" porque esto implicaría una sanción muy grande para el MEN.

El Ministerio de Educación esperaría hasta el 15 de octubre, como fecha máxima, para que la universidad presente la documentación de la gestión de la compra del predio; caso contrario se tomara la decisión de devolver los recursos al Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Cultura (Min. Cultura):

El Ministerio de Cultura manifiesta que está a la espera de la entrega del predio para así poder iniciar las gestiones de compra del mismo. A la fecha no se han solicitado recursos, toda vez que aún se continua con el proceso de desarrollo de los proyectos para el traslado de las sedes educativas. La Lotería de Cundinamarca ha continuado en conversaciones con el Ministerio para realizar la compra venta del predio.

El Ministerio de Educación solicita reiterar invitación a los miembros del comité que no están asistiendo a la reunión.

GA

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

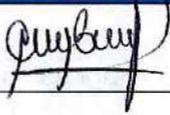
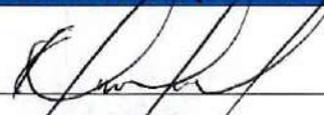
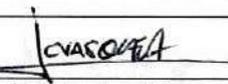
Adopción de tareas y compromisos:

- Se acuerdan las tareas enunciadas en el acápite correspondiente del presente documento.
- Fecha, hora y lugar próximo comité de verificación:**
Fecha y hora: jueves 26 de septiembre de 2019, a las 10:30 am.
Lugar: Sala de Juntas No. 4 Piso Tercero - Ministerio de Hacienda.

Compromisos o acuerdos			
N°	Actividad	Responsable	Fecha
1.	Comparativo por parte de la SED de las normas nacionales y distritales para la construcción de colegios y las expectativas de la comunidad educativa a partir de la cartografía social de las reuniones que sostuvieron.	Secretaria de Educación Distrital	Se pactara de común acuerdo
2.	Cronograma construcción del colegio con fechas actuales para el tema de diseños y estudios una vez se tengan los acuerdos firmados de obras y servicios	Secretaria de Educación Distrital	Se pactara de común acuerdo

Anexos:	SI	x	No	
1. Listado de asistencia				
2. Correo del Delegado de la Comunidad Educativa Policarpa Salavarrieta.				
3. Correo Rectora Colegio Policarpa Salavarrieta.				
4. Correo Jefe Planeación, Sistemas y Desarrollo de la Unicolmayor.				
5. Informe de avance de la Secretaria de Educación Distrital.				
6. Soportes entregados por la SED.				
7. Presentación de predios escogidos por el Consejo Superior Universitario Unicolmayor.				
8. Evaluación de los predios mediante certificación de uso de Planeación Distrital.				
9. Presentación de diez ofertas presentadas a la Unicolmayor.				
10. Evaluación de las ofertas presentadas a la Unicolmayor.				

Fecha distribución del acta	13 de septiembre de 2019- versión para observaciones por parte de las entidades
Acta elaborada por	Secretaría del Comité de Verificación (Unicolmayor)
Acta distribuida a	Integrantes del Comité de Verificación

Presidente Comité (MEN)		Secretaria Comité (UNICOLMAYOR)	
Firma		Firma	
Nombre	Heyby Poveda Ferro	Nombre	Dra. Olga Lucía Díaz Villamizar
Entidad y Cargo	Secretaria General Ministerio de Educación	Entidad y Cargo	Rectora Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
		Revisó	 Dr. Carlos Ortiz Jefe Oficina Jurídica Unicolmayor
		Proyectó	 Arq. Juan Carlos Vásquez Pérez Gerente Proyecto Nueva Sede Unicolmayor

COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO

De la sentencia judicial, proferida por EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
AP 2009-0428

FECHA: 28 de agosto de 2019

LUGAR: Sala de juntas – Secretaria General - Ministerio de Educación

HORA: 8:00 AM

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. REGISTRO DE LOS ASISTENTES AL COMITÉ.
3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
4. AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPROMETIDAS EN LA SENTENCIA JUDICIAL. (Acuerdos y Compromisos consignados en el Acta CV-04-2019)
 - a. Secretaría de Educación del Distrito.
 - b. Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta.
 - c. Ministerio de Educación Nacional.
 - d. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
 - e. Ministerio de Cultura.
 - f. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - g. Otras entidades.
5. RONDA DE PREGUNTAS, SUGERENCIAS, PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. ADOPCIÓN DE TAREAS Y COMPROMISOS.
7. REMISIÓN DEL INFORME DE AVANCE AL JUZGADO TREINTA.
8. FECHA, HORA Y LUGAR PRÓXIMO COMITÉ DE VERIFICACIÓN.

Anexo No.1:

Listado de Asistencia

Dos (2) folios



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
GERENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO NUEVA SEDE UNICOLMAYOR**

LISTADO ASISTENCIA

ASUNTO	COMITÉ VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMANADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA		
LUGAR	SALA DE JUNTAS - SECRETARIA GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
FECHA	28 AGOSTO 2019	HORA INICIO 8:00 a.m.	HORA FIN 10:00 a.m.

CONVOCADOS / ASISTENTES		Cedula	Correo electrónico	Número de contacto	Firma
NOMBRE	ENTIDAD / CARGO				
NELSON BALLEW ROMELO	JEFE OAJ	79118384	nballew@unicultura	3424100	
ANDRES DIAZ LOPEZ	SEC. ED. UNICOLMAYOR	79778097	adiazl@educacionboadg.gov.co	3142	
JULIO CÉSAR ORJUELA	Rep. comun. Apob. UCMC	9523077	jcorjuel@unicolmayor.gov.co	3005640794	
Rafael Bolívar Guzmán	Apob. UCMC	3182160	rafaelbolivar@paho-co-es	314291880	
Guillermo Boyas	SECRETARIA DE DPC	19243058	RojasGuillermo@HM321163058		
Aura Catalina Martínez	SED-OAJ	65770475	acmartinez@educ	311278645	
Carolina Jiménez Bellicq	Asesor-MHEP	52072538	cjimenez@minhacienda.gov.co	3311700	
Omar Catal	MIEN OAJ	12746878	ocatal@mineducacion.gov.co	3006185690	



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
GERENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO NUEVA SEDE UNICOLMAYOR**

LISTADO ASISTENCIA

ASUNTO	COMITÉ VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMANADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA		
LUGAR	SALA DE JUNTAS - SECRETARIA GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
FECHA	28 AGOSTO 2019	HORA INICIO 8:00 a.m.	HORA FIN 10:00 a.m.

CONVOCADOS / ASISTENTES	Cedula	Correo electrónico	Número de contacto	Firma
Bibiana Saravamaña Pérez	51935248	biandra.saravamaña@unicolmayor.edu.co	3107690884	<i>[Firma]</i>
Olga Lucía Draz V	51940124	rectoria@unicolmayor.edu.co	3165270647	<i>[Firma]</i>
Julio César Orjuela P.	9523077	jcorjuel@unicolmayor.edu.co	3005640794	<i>[Firma]</i>

Anexo No.2:

Correo Policarpa

Un (1) folio



Juan Carlos Vasquez Perez <juan.vasquez@unicolmayor.edu.co>

Citación Comité de Verificación Sesión No. 5-Agosto 28 de 2019

Lafamilia Policarpa <familia.policarpa@yahoo.es>

27 de agosto de 2019, 19:39

Para: Juan Carlos Vasquez Perez <juan.vasquez@unicolmayor.edu.co>

Cc: GUILLERMO ROJAS-CON-DIREC <rojasguillermo@hotmail.com>, Kimberly Rojas <rojaskimberly59@gmail.com>

Bogotá D.C. Agosto 27 de 2019.

Doctor
JUAN CARLOS VASQUEZ PEREZ
Secretario Comité Verificación

Ruego, por favor, registrar la asistencia del Sr GUILLERMO ROJAS Identificado con la cédula de ciudadanía N° 19243058 de Bogotá, quien asistirá en reemplazo de Luis Fernando Chaparro, a la sesión quinta de 2019 de este comité de seguimiento al cumplimiento de la sentencia .

Lo anterior teniendo en cuenta que la Comunidad educativa del Colegio Policarpa Salavarieta, ha comisionado al Sr Guillermo Rojas como suplente en esta representación, toda vez que se presente vacancia temporal o definitiva del delegado principal.

Agradezco su gentil atención y Deferencia

Cordialmente

LUIS FERNANDO CHAPARRO
Delegado Principal Comunidad educativa
Comité Seguimiento a la Sentencia
Colegio Policarpa Salavarieta

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[AVISO LEGAL](#)

2 archivos adjuntos

 **ORDEN DEL DÍA.DOCX**
13K

 **@CV-04-2019_24-07-2019.docx**
202K

Anexo No.3:

Correo Rectora Policarpa

Un (1) folio



Juan Carlos Vasquez Perez <juan.vasquez@unicolmayor.edu.co>

Re: Borrador Final Acta de Julio 24 de 2019 Comité Verificación

soraya florez alvarez <soflora77@yahoo.com>

27 de agosto de 2019, 19:25

Responder a: "soflora77@yahoo.com" <soflora77@yahoo.com>

Para: "juan.vasquez@unicolmayor.edu.co" <juan.vasquez@unicolmayor.edu.co>

Respetado Juan Carlos, buenas noches.

Me permito informar, por su intermedio, que no asistire al Comité convocado para mañana, por razones de fuerza mayor.

Agradezco su atención,

ZORAYA FLÓREZ ÁLVAREZ

RECTORA

COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA

Enviado desde Yahoo Mail para Android

El mar., 27 de ago. de 2019 a la(s) 3:43 p. m., Juan Carlos Vasquez Perez <juan.vasquez@unicolmayor.edu.co> escribió:

Respetados miembros del Comité de Verificación Fallo Judicial:

Adjunto remito para su lectura el borrador del Acta No. 4 de Julio 24 de 2019. Con ajustes realizados a la misma, solicitud del Ministerio de Hacienda.

Les recuerdo, la citación del día de mañana a las 8:00 AM en la Sala de Juntas del Ministerio de Educación.

Atentamente,

Juan Carlos Vasquez Perez

Secretario Comité de Verificación.

[AVISO LEGAL](#)

Anexo No.4:

Correo Jefe Planeación Uicolmayor

Un (1) folio



Juan Carlos Vasquez Perez <juan.vasquez@unicolmayor.edu.co>

Borrador Final Acta de Julio 24 de 2019 Comité Verificación Fallo Judicial

Stella Marquez <smarquezv@unicolmayor.edu.co>

27 de agosto de 2019, 18:10

Para: Juan Carlos Vasquez Perez <juan.vasquez@unicolmayor.edu.co>

Arquitecto Juan Carlos, presento excusas, por no poder asistir al Comité, debido a que estoy citada al Comité de Adquisiciones de la Universidad, al cual debo asistir por ser miembro del mismo y en él se tratarán demás importantes y URGENTES para el área que dirijo.

Cordialmente,

Stella María Márquez Verbel
Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Calle 28 N° 5B-02
PBX: (57-1)241 88 00 Ext. 240 / Teléfono (57-1)282 83 89

[El texto citado está oculto]

[AVISO LEGAL](#)

[AVISO LEGAL](#)

Anexo No.5:

Informe Secretaria de Educación Distrital

Tres (3) folios

**Predio
Reubicación
Colegio Policarpa Salavarrieta**

**Informe para el comité de verificación
para el cumplimiento de la sentencia
judicial, proferida por EL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
AP 2009-0428**

**Secretaría de Educación del Distrito
Agosto 28 de 2019**



Avances a la fecha y situación actual

2019



Avances a la fecha y situación actual

2019



Agosto

- El Acueducto de Bogotá remite el 02 de agosto los resultados de las muestras de agua tomadas en sitio y analizadas por el Laboratorio de Aguas, donde al realizar la comparación de los resultados obtenidos se infiere una posible filtración de agua potable de una tubería o tanque cercano al lugar de la toma de muestra y se solicita a la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro verificar la eventual fuga y adelantar las acciones pertinentes para solucionar la potencial avería.
- El FFIE solicitó a la SED mediante comunicación del 20 de agosto, autorizar recursos para estudios complementarios de hidrología, remoción en masa, entre otros, los cuales se autorizaron por la SED al FFIE el pasado 21 de agosto de 2019.
- El Acueducto de Bogotá remite el 22 de agosto comunicación a la SED mediante la cual informa que: “El pasado 3 y 4 de agosto de 2019, una comisión de la Dirección de la red Matriz realizó una nueva visita al sitio y confirmó que se presenta un daño en la red de acueducto de 12”, el cual se programará para intervención en los próximos días.

Anexo No.6:

Soportes Informe Secretaria de Educación Distrital

Cuarenta y Nueve (49) folios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)

S-2019-151881

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2019-
Fecha	20-08-2019 21 AUG 2019
No. Referencia	I-2019-130038

Bogotá, 20 de agosto de 2019

Doctora

LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO

Directora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del daño antijurídico

Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 8-65

Ciudad

Asunto: Remisión informe de cumplimiento A.P 2009-00428-00 IED Policarpa Salavarrieta

Estimada Doctora Luz Elena,

De acuerdo con su requerimiento, estamos remitiendo la actualización del informe sobre lo actuado por la Secretaría de Educación en lo relativo al cumplimiento de sus compromisos dentro de la ejecución del presente fallo judicial entre los meses de julio y el 15 de agosto de 2019.

El informe se encuentra con sus anexos en 26 folios.

Atentamente



JENNY ADRIANA BRETÓN VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Aura C Martínez

C.C Secretario Comité de Seguimiento

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

#CiudadEducativa

1871-1872

1871-1872



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° **1-2019-68772**
Fecha: 15-08-2019 - 12:19
Folios: 1 Anexos: 24 folios
Radicator: ANDRES DIAZ LOPEZ - 4300
Destino: 1300 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **YKP5M**

MEMORANDO

DE: **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito

PARA: **JENNY ADRIANA BRETÓN VARGAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Respuesta a solicitud radicado I-2019-130038 del 09 de agosto de 2019.
Informe para atender requerimiento judicial en la Acción Popular N°2009-00428 IE Policarpa Salavarrieta.

Respetada Doctora Bretón:

Atendiendo la solicitud del informe detallado y actualizado de las últimas actuaciones que se han realizado entre el mes de Julio y el 15 de agosto de 2019 en cumplimiento de la Acción Popular N°2009-00428 IE Policarpa Salavarrieta, me permito realizar el envío del informe detallado de las acciones adelantadas a la fecha de la siguiente manera:

Comunicación radicado N° S-2019-133526 del 16 de julio de 2019	Mediante esta comunicación, la Secretaría de Educación de Bogotá ofició al FFIE (Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa), entidad que tiene delegada la contratación de los estudios, diseños y obras de la nueva sede del Colegio Policarpa Salavarrieta, a fin de dar respuesta a las observaciones de viabilidad condicionada que emitió dicha entidad respecto a solicitudes adicionales a la SED, referentes a requerir un concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), para el predio donde se tiene previsto trasladar la nueva sede y concepto de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) respecto a una fuente de agua de origen no identificado dentro del lote en cuestión, descrita por el contratista del FFIE en su informe de visita. En esta comunicación la SED informó al FFIE que se adelantaron las correspondientes solicitudes de concepto al IDIGER y a la SDA mediante radicados N°S-2019-133491 y
--	--

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Handwritten:
15 AUG 2019
H=U:SO

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	N°S-2019-131459 y ratificó la premura de dar inicio a la fase 1 de estudios y diseños del proyecto de reubicación del Colegio Policarpa Salavarrieta.
Visita interinstitucional al predio realizada el 24 de julio de 2019	Atendiendo la solicitud del FFIE dada en la comunicación radicado N° S-2019-133526 del 16 de julio de 2019, se adelantó una visita con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente a fin de verificar la presencia de agua dentro del predio. En dicha visita el Acueducto informa que presume que puede haber daños o escapes de agua en el tanque San Diego o alguno de sus accesorios o redes que se ubican en la parte alta que colinda con el predio de la SED. El Acueducto informa que procederá a realizar visita de investigación y de toma de muestras del agua que se evidenció en el lote para determinar su origen.
Comunicación radicado N° S-2019-142459 del 30 de julio de 2019	Mediante esta comunicación la SED da alcance al oficio N° S-2019-133526 del 16 de julio de 2019 remitido al FFIE, enviando la respuesta dada por el IDIGER a la consulta sobre certificado de riesgo recibida por la SED mediante radicado N°2019EE10542.
Comunicación radicado N° S-2019-143605 del 31 de julio de 2019	Teniendo presente que se recibió de parte de la SDA la comunicación 2019EE172900, mediante la cual informan que no lograron determinar con precisión la naturaleza del cuerpo de agua presente en el predio y que revisado el inventario de cuerpos y nacimientos de agua del Distrito Capital no se tienen registros, ni se han identificado cuerpos o nacimientos en dicho predio de conformidad con la visita técnica adelantada el 24 de julio de 2019 y que por lo tanto dan traslado a la Empresa de Acueducto de pronunciarse y confirmar la posibilidad de que el origen del agua se deba a un escape de agua de las redes de acueducto existentes en la parte alta del predio colindante, se procede por parte de la SED a solicitar a la Empresa de Acueducto dar respuesta oportuna a dicha solicitud.
Comunicación radicado N° S-2019-149630 del 15 de agosto de 2019	A través de dicha comunicación se envió para conocimiento del FFIE y de su contratista, la respuesta de la Secretaría Distrital de Ambiente a la consulta solicitada por el contratista del FFIE respecto a determinar el origen de presencia de agua en el predio San Diego con radicado SDA 2019EE172900. Así mismo se remitió copia del memorando interno del Acueducto de Bogotá N°2641001-2019-561, a través del cual se dan los resultados de las muestras de agua tomadas in situ y analizadas por el Laboratorio de Aguas, donde al realizar la comparación de los resultados obtenidos se infiere una posible filtración de agua potable de una tubería o tanque cercano al lugar de la toma de muestra y se solicita a la

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>Gerencia Corporativa del Sistema Maestro verificar la eventual fuga y adelantar las acciones pertinentes para solucionar la potencial avería.</p> <p>Finalmente se reitera al FFIE la confirmación de fechas de inicio de la fase 1 de estudios y diseños del proyecto de reubicación de sede Colegio Policarpa Salavarrieta.</p>
--	--

A la fecha la SED se encuentra a la espera de la respuesta del Acueducto de Bogotá a la comunicación radicado N° S-2019-143605 del 31 de julio de 2019.

Cordialmente,

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Anexo: 24 folios

Revisó: IVONNE KATHERINE CANO BARAJAS – Abogada DCCEE
Elaboró: Andrés Díaz López – Líder Área Planeación y Diseño
Diego Vargas Aldana – apoyo a la Supervisión Convenio 2497 de 2019.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., julio de 2019

Doctora
ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK
Gerente
Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE)
Calle 94A No. 13 – 72
Ciudad



 Radicado N° **S-2019-133526**
Fecha: 16-07-2019 - 18:49
Folios: 1 Anexos: 9
Radicador: ANDRES DIAZ LOPEZ - 4300
Destino: ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK - FONDO DE
FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opcion CONSULTA TRAMITE con el código de verificación: **ZJAA4**

Asunto: Respuesta a comunicación remitida a través del correo a dtenjo@ffie.com.co referente a informe de observaciones a visita predio Policarpa Salavarrieta emitido por los contratistas del FFIE. Proyecto de reubicación de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.

Respetada Doctora:

Como es de su conocimiento la ejecución del proyecto de reubicación de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta es de prioridad para la Secretaría de Educación del Distrito (SED), teniendo presente que el mismo obedece al cumplimiento de las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto del 5 de julio de 2018, objeto de la Acción Popular N. 2009-00428-03, razón por la cual esta Secretaría ha reiterado a través de diferentes comunicaciones dirigidas al FFIE, la premura de adelantar la fase I de estudios y diseños así:

- Comunicación SED radicado S-2018-221031 del 27 de diciembre de 2018:
En dicha comunicación se solicitó al FFIE priorizar dentro de los recursos aportados las actividades de estudios preliminares complementarios correspondientes a topografía detallada, estudio de suelos y remoción en masa e inventario forestal (Incluido trámite de permisos de tala), así mismo se anexó la plataforma programática propuesta por la SED, topografía básica y plano urbanístico con incorporación del predio y las correspondientes respuestas de consultas de disponibilidad de empresas de servicios públicos recibidas a esa fecha por parte de la ETB, Promoambiental Distrito SAS y Gas Natural.
- Comunicación SED radicado S-2019-40199 del 27 de febrero de 2019:
Mediante esta comunicación la SED reiteró al FFIE la premura de dar inicio oportuno a la fase I de estudios y diseños del proyecto en mención teniendo presente los tiempos perentorios dados por la sentencia judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca AP 2009 0428, solicitando de igual forma resolver los

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

mecanismos que permitiesen suscribir con su contratista e interventor los respectivos acuerdos para el inicio oportuno de la Fase I de estudios y Diseños.

- Correo Electrónico SED enviado a emarin@ffie.com.co con copia a dtenjo@ffie.com.co del 15 de febrero de 2019 y reenviado el 27 de febrero de 2019 remitiendo los siguientes archivos:
Topo18_1330713.pdf (Incorporación topográfica del predio san Diego), Oficio a Catastro a DADEP.pdf, E-2018-190711_1 Concepto uso del suelo planeación.pdf, Disponibilidad acueducto alcantarillado.pdf, disponibilidad E-2018-197307_1 promoambiental ASE.pdf, Disponibilidad ENEL.pdf, Disponibilidad ETB E-2018-189030_1.pdf, Disponibilidad gas natural definitiva.pdf. y oficios FFIE San Diego.pdf (Radicados S-2018-220937 y S-2018-221031).
- Correo Electrónico SED enviado a dtenjo@ffie.com.co del 06 de marzo de 2019:
Mediante el cual se da respuesta a solicitud del FFIE referente a informar acerca del: "(...) estado de las disponibilidades de Acueducto y Alcantarillado y ENEL CODENSA requeridas también para la licencia de urbanismo." y a través del cual se reenviaron al FFIE la totalidad de disponibilidades de servicios públicos, ya entregadas a través de los correos electrónicos de fecha 15 de febrero de 2019 y 27 de febrero de 2019, en los siguientes archivos:
Disponibilidad acueducto alcantarillado.pdf, disponibilidad E-2018-197307_1 promoambiental ASE.pdf, Disponibilidad ENEL.pdf, Disponibilidad ETB E-2018-189030_1.pdf, Disponibilidad gas natural definitiva.pdf.
- Comunicación SED radicado S-2019-76914 de abril 15 de 2019:
A través de la cual se ratifica al FFIE la priorización de uso de recursos para realizar el diseño y la obra del predio San Diego, para la reubicación del Colegio Policarpa Salavarrieta y se autorizan los costos definidos por el FFIE para Diseños, interventoría de diseños, obra e interventoría de obra.

Surtido dicho proceso el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa mediante comunicación FFIE radicado 2019-EE-02960 y radicado SED E-2019-69316 del 17 de abril de 2019 informa a esta Secretaría que: "(...) luego de las mesas de trabajo realizadas desde el mes de noviembre de 2018, en las cuales se atendieron los requisitos presentados por el Contratista de Obra Constructora Colpatria Grupo 6 para el inicio del proyecto en mención, se logró subsanar y entregar la documentación necesaria para poder dar inicio a la Fase I del proyecto." (La negrilla es nuestra).

En la comunicación en comento se detallaron por parte del FFIE los valores de diseños, interventoría de diseños, obra e interventoría de obra por valor de \$17'782.718.394, los cuales son concordantes con la priorización dada por la Secretaría de Educación de Bogotá, mediante Comunicación SED radicado S-2019-76914 de abril 15 de 2019 y así mismo se indicaron como plazos estimados para la ejecución del proyecto las siguientes fechas:

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fase	Plazo Estimado	Fecha de inicio Estimada	Fecha Fin Estimada
Fase 1 – Estudios y Diseños	6 meses	13/05/2019	12/11/2019
Trámite de licencia de construcción	6 meses	13/011/2019	12/05/2020
Fase 2 (Ejecución de obras)	18 meses	26/05/2020	25/11/2021
Fase 3 (Trámites de conexión de redes de servicios públicos definitivos)	1,5 meses	26 Nov 2021	11/01/2022

Es así como a partir de esta información suministrada por el FFIE, la SED a través de la Oficina Asesora Jurídica, procede a rendir informe al comité de verificación de cumplimiento a la acción popular N° 2009-00428-03 mediante radicado SED I-2019-38867 del 23 de abril de 2019 y a la comunidad educativa de las fechas de inicio de la fase 1 de estudios y diseños.

No obstante lo anterior y a los avances logrados desde el mes de noviembre de 2018 en las mesas de trabajo adelantadas con el FFIE y a la comunicación FFIE radicado 2019-EE-02960 y radicado SED E-2019-69316 del 17 de abril de 2019, en cuanto a subsanación de requisitos exigidos por el FFIE y su contratista, a la fecha no se ha notificado formalmente a la SED de la correspondiente suscripción de acuerdos con los contratistas del FFIE, para el inicio de la Fase 1 de estudios y diseños del proyecto del asunto.

Así mismo, mediante correo electrónico del FFIE de fecha 20 de junio de 2019, remitido a través del correo dtenjo@ffie.com.co, se enviaron a la Secretaría de Educación de Bogotá, informes adicionales de viabilidad condicionada realizados por contratista e interventoría del FFIE, según fecha de visita del 11 de junio de 2019, donde nuevamente se hacen observaciones a condiciones del predio y alcances del proyecto en su mayoría ya conocidos y discutidos por las partes, solicitando a la SED que: "En virtud de las observaciones presentadas tanto por contratista como por interventoría, solicito atentamente el pronunciamiento de la SED al respecto."

Atendiendo dichas observaciones y de acuerdo a lo concluido en la reunión adelantada el 15 de julio de 2019, entre el FFIE y la Secretaría de Educación de Bogotá, se procedió a realizar una visita de verificación al predio entre las partes el día 16 de julio de 2019, en compañía de funcionarios del Acueducto de Bogotá y de la Secretaría de Ambiente, visita que se espera complementar con las solicitudes de concepto trasladadas a la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado N° S-2019-131459 y al IDIGER mediante radicado N° S-2019-13349, a través de los cuales esperamos tener pronta respuesta a lo solicitado por el FFIE.

Respecto a los estudios complementarios que requiere el proyecto, por la complejidad y condiciones del terreno, se ratifica por parte de la SED que es necesario que se incluya dentro de los alcances de la consultoría de estudios y diseños básica a adelantar por los contratistas del FFIE, todo lo relacionado con el inventario forestal, tratamientos silviculturales, manejos y tratamientos ambientales, trámite de permisos de tala, definición y diseño urbano de entregas y conexiones de servicios públicos, estudios de remoción en masa y complementarios, revisión y armonización del diseño de la vía de acceso con el diseño de la futura sede actualizada a la última plataforma programática priorizada por la SED, actividades de gestión social y de trabajo con la comunidad educativa en el proceso de estudios y diseños, así

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

#CiudadEducativa



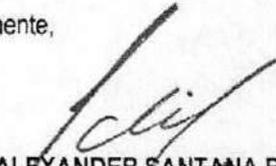
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

como las que se identifiquen o deriven de los estudios iniciales que se requieren adelantar, previa consulta y autorización por parte de la SED y que permitan cumplir con la obtención de licencias y permisos, así como garantizar la construcción y operación de la futura sede educativa.

Así las cosas y teniendo presente que el Juzgado Treinta Administrativo Oral del circuito de Bogotá D.C. Sección Segunda mediante comunicación del 02 de julio de 2019 A.P.11001 33 31 030 2009 00428 00 ha declarado que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo sentencia en comentario, y ha solicitado compulsar copias a la fiscalía y procuraduría General de la Nación para adelantar investigaciones penales y disciplinarias en contra de los funcionarios de la Secretaría de Educación de Bogotá, reiteramos la necesidad de adelantar la fase 1 de estudios y diseños del proyecto de reubicación de la institución Educativa Policarpa Salavarrieta, con las condiciones actuales del predio y alcances de consultoría básico y de estudios complementarios que exige el proyecto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente e IDIGER, a fin de poder dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez, por lo que requerimos con carácter urgente, para rendir informe al comité de verificación del fallo, se nos confirmen las fechas de inicio de cada fase del proyecto, con el detalle de sus hitos referentes a fase 1 de estudios y diseños, Licencia de construcción, fase II (Ejecución de obras) y fase III (Trámites de conexión de redes de servicios públicos definitivos).

Anexamos copia de las comunicaciones dirigidas a Secretaría Distrital de Ambiente e IDIGER de conformidad con la solicitud del FFIE.

Cordialmente,


EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)
Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Arq. Diego Alejandro Vargas Aldana - Apoyo a la Supervisión Convenio 2497 de 2016.
Revisó: Arq. Andres Diaz Lopez. Contratista - Area de Planeación y Diseño.
Revisó: Abogado Samir Eljalek Julio - Asesor DCCEE.

Anexo: Lo Enunciado.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

#CiudadEducatora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado N° S-2019-131459
Fecha: 12/07/2019 10:55
Folios: 1 Anexos: 6 FOLIOS
Radicador: RITA ADRIANA AVILA ZABALA - 4300
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRAMITE
con el código de verificación JS1AD

Bogotá D. C julio 12 de 2019

Doctora

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA

SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO - DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: Avenida Caracas No 54 - 38

PBX: 3778899 Ext. 8863.

Ciudad.

Asunto: Solicitud Visita Técnica para verificar cuerpo de agua en predio San Diego.

Respetada doctora Sánchez,

La Secretaría de Educación del Distrito tiene proyectada la construcción del colegio Policarpa Salavarrieta en el predio ubicado en la Carrera 3 No 26 - 40, con CHIP AAA0262XCKC, el cual es de carácter prioritario debido a que se trata de una reubicación que obedece al cumplimiento de las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto del 5 de julio de 2018, objeto de la Acción Popular N. 2009-00428-03.

En visita de reconocimiento del predio, se observó una fuente de agua de origen no identificado. Por lo tanto, solicitamos cordialmente que se realice una visita técnica para establecer si se trata de un nacimiento de agua y determinar lineamientos a seguir en caso de tratarse de un cuerpo de agua natural. Para tal fin, se adjunta Certificación Catastral, Certificado de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital, Acta de Entrega del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- y plano de levantamiento topográfico del predio.

Para coordinar la visita pueden comunicarse con el Arquitecto Andrés Díaz o con la Ingeniera Adriana Ávila de la Dirección de Construcciones de la SED a los números 3132095325 o 3118985824.

Agradecemos su gestión y quedamos a la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Anexo: lo enunciado en seis (6) folios

Preparó: Adriana Ávila Zabala / Profesional Especializado Ambiental DCCEE

Revisión Jurídica: Samir Eljaiek Julio - DCCEE

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

#CiudadEducativa

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-324984

Fecha: 02/04/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	N	8999990619	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
2	2097	2017-11-17	SANTA FE DE BOGOTA	42	050C02026315

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 3 26 40 - Código Postal: 110311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

008106 40 17 000 00000

CP: AAA0262XCKC

Cedula(s) Catastra(es)

0081064017000000000

Numero Predial Nal: 110010181030600400017000000000

Destino Catastral: 64 LOTE DEL ESTADO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** DISTRITAL

Uso:

Total área de terreno (m2)
13,259.2

Total área de construcción (m2)
0.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	4,243,451,000	2019
1	3,114,586,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 02 días del mes de Abril de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8712CC9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

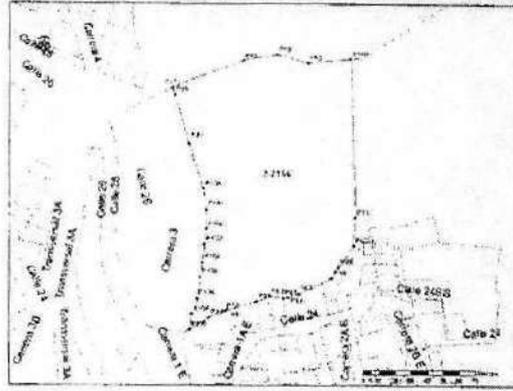
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

#CiudadEducativa

#CiudadEducativa

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL	
Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECOD	
NOMENCLATURA	KR 3 26 40
LOCALIDAD	Santa Fe
BARRIO CATASTRAL	008106 Bosque Izquierdo
CÓDIGO DE SECTOR	008106401700000000
CÓDIGO CHIP	AAA0262XCKC
INFORMACIÓN URBANÍSTICA	
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - SDR - Ciudadanía Urbana	
URBANIZACIÓN	FISCALES - No Aplica
AÑO No	Predio Fiscal - No Aplica
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FISCALES - No Aplica
Fuente: Mapa Digital -UAECD	



INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI					DESTINACIÓN	USO FISCAL
Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP						
CÓDIGO RUPI	No. URB.	2	PREDIO	2166	USO	Terrenos - Urbanos - Lote No. 1 - S.s. - Cpl: 327-I (parte Lote San Diego).
UBICACIÓN	KR 3 26 40				ÁREA (m2)	13259.22 según Folio No. 50C-2026315
ACTA	No registra información				MOJONES	P109,P108,P107,P106,P105,P104,P103,P102,P101,P100,P99,P98,P97,P88,P89,P90,P110,P111,P112,P62,P63,P64,P65,P66,P67,P68,P69,P70,P71,P72,P109
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Desenglobe Número 2097 del 17 de noviembre de 2017 Notaria 42 de la ciudad de Bogotá				MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-2026315

OBSERVACIONES

En virtud del literal d), artículo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el Decreto 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se certifica como un BIEN FISCAL, PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, la información se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (Folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras, licencias, planes, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley).
3. AGRAFO - La inscripción en el Sistema de Información del Espacio Público - SIDEPE, no constituye título de dominio ni sanan los vicios que tengan la titulación o posesión.
4. El DADEP adelanta un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital, por lo que la información consignada queda sujeta a cambio conforme el resultado que se obtenga del anterior proceso.
5. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error en el registro de los documentos anclados.
6. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
7. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales de requerirse, se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,


GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN
Subdirector de Registro Inmobiliario
Revisó Juan Carlos Ros Frozo
Imprimió Soraya Paz Courreau
Fecha 02 de abril de 2019

#CiudadEducativa



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE ENTREGA No. 27 2019

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PREDIO FISCAL IDENTIFICADO CON RUPI: 2-2166, UBICADO EN LA KR 3 26 40 LOCALIDAD DE SANTA FE (03)

Entre los suscritos a saber:

ENTIDAD	CREACIÓN ENTIDAD	REPRESENTACIÓN LEGAL	DENOMINACIÓN
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Creada mediante Acuerdo Distrital 018 de 1999.	NADIME YAYER LICHT, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.599.374 expedida en Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto Distrital No. 027 del 07/01/2016 y posesionada según Acta No. 038 del 07/01/2016, plenamente facultada para la suscripción del presente documento según lo indicado en el literal a. del artículo 6 del Acuerdo 018 de 1999 y los artículos 60 y 61 del Decreto Distrital 854 de 2001.	DADEP
Secretaría de Educación del Distrito	Creada mediante Acuerdo Distrital 26 de 1955.	CLAUDIA CECILIA PUENTES RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.621.214 expedida en Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto Distrital No. 424 del 25/07/2018 y posesionada según Acta No. 460 del 08/08/2018, plenamente facultada para la suscripción del presente documento.	ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE

Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE ENTREGA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA	Que el Acta de Entrega en mención, se fundamenta en el literal a) del artículo 6º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público está autorizado para ejercer: <i>"la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital. No obstante, lo anterior los inmuebles en donde funcionen las</i>
---------	--

✶

#CiudadEducativa



ACTA DE ENTREGA No. 27 2019

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PREDIO FISCAL IDENTIFICADO CON RUPI: 2-2166, UBICADO EN LA KR 3 26 40 LOCALIDAD DE SANTA FE (03)

	<i>entidades del nivel central del Distrito Capital serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva".</i>
SEGUNDA	Que de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Decreto 330 de 2008, la Secretaría de Educación del Distrito es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.
TERCERA	Que la Secretaría de Educación del Distrito mediante el oficio radicado el 30/08/2018 en el DADEP bajo el No. 20184000175742 y complementado mediante oficio radicado el 14/01/2019 en el DADEP bajo el No. 20194000007072, solicitó la actualización de la información jurídica y técnica del predio con RUPI 2-2166 entregado mediante Acta de Entrega S/N del 16/10/2001. Por lo anterior, se hace necesario novar el Acta de Entrega S/N del 16/10/2001.
CUARTA	Que hacen parte de esta Acta los siguientes documentos: a) Solicitud de la Secretaría de Educación del Distrito efectuada mediante oficio No. 20184000175742 del 30/08/2018 y oficio No. 20194000007072 del 14/01/2019. b) Copia de los documentos que acreditan la calidad de los suscribientes. c) Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital - Sector Central emitida por la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP. d) Concepto de uso emitido por la Secretaría Distrital de Planeación. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del Acta de Entrega.
QUINTA	Que la Secretaría Distrital de Planeación a través de su oficio con radicado No. 2-2018-73845 del 03/12/2018, emitió concepto de uso, donde se pronuncia sobre el predio identificado con la dirección Carrera 3 No. 26 - 40 y Chip AAA0262XCKC, e indica que "Del área predial que se registra en la base de datos Geográfica para el inmueble (...) aproximadamente un 98% se localiza en suelo urbano y un 2% en suelo rural - franja de adecuación." Respecto del suelo urbano la Secretaría Distrital de Planeación indica que "al consultar el Cuadro Anexo No. 1: Ficha reglamentaria de usos dotacionales permitidos según área de actividad central del Decreto Distrital 120 de 2018, se identificó que es posible localizar equipamientos educativos de escalas urbana, zonal y vecinal." Con relación al suelo rural del predio que corresponde a un 2%, nos indica que "(...) se encuentra dentro de la Franja de Adecuación Ambiental definida por la Resolución Nacional 463 de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE ENTREGA No. 27 2019

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PREDIO FISCAL IDENTIFICADO CON RUPI: 2-2166, UBICADO EN LA KR 3 26 40 LOCALIDAD DE SANTA FE (03)

	<i>con ocasión del fallo del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013 la normatividad para las Áreas de Ocupación Pública Prioritaria - AOPP se adoptó mediante Decreto Distrital 485 de 25 noviembre de 2015 (...)</i> . En consecuencia, el uso del predio se encuentra habilitado por la autoridad urbanística distrital.
SEXTA	Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, el predio, objeto de la presente entrega, registra la siguiente información técnica y jurídica: "Bien fiscal identificado con el código RUPI: 2-2166 y código CHIP: AAA0262XCKC, ubicado en la KR 3 26 40 de la localidad de Santa Fe (03), cuyo uso es: Terrenos - Urbanos - Lote No. 1 - S.d.s. - Cpf: 327-1 (parte Lote San Diego); cuenta con un área total de terreno de 13.259,22M2 según folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2026315, localizado en los mojones: P109, P108, P107, P106, P105, P104, P103, P102, P101, P100, P99, P98, P97, P88, P89, P90, P110, P111, P112, P62, P63, P64, P65, P66, P67, P68, P69, P70, P71, P72, P109. Predio adquirido a través de escritura pública de desenglobe No. 2097 otorgada el 17/11/2017 en la Notaria 42 del círculo de Bogotá D.C."
SÉPTIMA	Que en razón a lo anterior, el DADEP entregará al ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, el predio fiscal ubicado en la KR 3 26 40 de la localidad de Santa Fe (03), identificado con RUPI 2-2166, dejando sin efectos el Acta de Entrega S/N del 16/10/2001 y cualquier otro documento previo de entrega, respecto del RUPI 2-2166.

Por lo anterior, acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega, que se registrará por las siguientes:

MANIFESTACIONES:

PRIMERA- ENTREGA DEL INMUEBLE: El DADEP entrega al ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE la administración de los siguientes inmuebles:

PREDIO	Bien fiscal, identificado con código RUPI: 2-2166.
UBICACIÓN	KR 3 26 40.
LOCALIDAD	Localidad de Santa Fe (03).
CIUDAD	Bogotá D.C.
ÁREA	Se entrega el área total del predio que corresponde a 13.259,22M2.
MOJONES	De conformidad con la Certificación emitida por la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, el predio objeto de entrega cuenta con los mojones

A



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE ENTREGA No. 27 2019

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PREDIO FISCAL IDENTIFICADO CON RUPI: 2-2166, UBICADO EN LA KR 3 26 40
LOCALIDAD DE SANTA FE (03)

P109, P108, P107, P106, P105, P104, P103, P102, P101, P100, P99, P98, P97,
P88, P89, P90, P110, P111, P112, P62, P63, P64, P65, P66, P67, P68, P69, P70,
P71, P72, P109.

Para todos los efectos, con la firma de la presente Acta se entiende que el DADEP hizo entrega real y material del inmueble.

SEGUNDA- DESTINACION DEL INMUEBLE: EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE lo destinará para el desarrollo y funcionamiento de un equipamiento educativo.

TERCERA. - OBLIGACIONES del ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE: Además de las consagradas en toda la legislación vigente aplicable a la administración de los bienes inmuebles, debe cumplir especialmente con las siguientes obligaciones: 1) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución de la presente acta de entrega. 2) Asumir bajo su cuenta y riesgo el cuidado y seguridad del inmueble entregado. Las obras que se realicen en el inmueble entregado deberán ser informadas al DADEP con el fin de que sean incorporados en el sistema de información y serán propiedad de Bogotá D.C., formando parte integral del inmueble, por lo que no procede su retiro, desmejora o negociación. 3) El ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE será responsable por cualquier hecho o acto que ocurra en el mismo. 4) El ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, debe cumplir la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 5) Ejercer la administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble objeto de la presente acta de entrega, asumiendo el pago de todos los tributos de carácter nacional, municipal y distrital que recaigan sobre el inmueble, así como, los intereses que se puedan ocasionar por el no pago de los mismos. 6) Dar aplicación al marco normativo contable emitido por la Contaduría General de la Nación y señalado en la Circular Conjunta No. 001 del 24 de octubre de 2016 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, sobre el tratamiento contable de los bienes inmuebles, cuya titularidad se encuentra en cabeza de Bogotá, D.C., remitiendo al DADEP los anexos con la información allí solicitada. 7) Cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente acta y aquellas inherentes que se deriven de la administración directa del inmueble, las responsabilidades conforme al artículo 63 del Código Civil. Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de la presente acta de entrega.

CUARTA - CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE: EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE deberá garantizar la conservación del inmueble entregado, para el efecto gestionará su inclusión en la póliza global que ampara los bienes inmuebles a su cargo de forma tal que se garantice que no exista infra o



ACTA DE ENTREGA No. 27 2019

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PREDIO FISCAL IDENTIFICADO CON RUPI: 2-2166, UBICADO EN LA KR 3 26 40 LOCALIDAD DE SANTA FE (03)

supra seguro sobre el bien inmueble. Por lo anterior, la responsabilidad de dicha obligación recae sobre el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE como administrador directo.

En aquellos casos en que el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE como administrador directo realice la entrega del mismo a terceros con el fin de darle la destinación inicial, deberá velar y exigir por su inclusión en la póliza global que ampara el bien inmueble del tercero que ha autorizado mediante la presente acta.

PARÁGRAFO: Cuando se realicen construcciones y/o mejoras el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE deberá solicitar a su contratista ejecutor de las obras, el amparo de los riegos de conformidad a lo preceptuado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.

QUINTA - CONSTRUCCIONES Y/O MEJORAS: El lote de terreno y la construcción formarán un solo inmueble en virtud de lo señalado en el artículo 713 del Código Civil.

La presente Acta no legaliza construcciones sobre el área objeto de entrega, mediante la misma tampoco se exime al ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que se lleven a cabo en el inmueble bajo las condiciones ya anotadas.

SEXTA - INDEMNIDAD: EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE mantendrá indemne al DADEP en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el DADEP, por asuntos que según el acta de entrega sean de responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE.

SÉPTIMA - RETOMA DE LA ADMINISTRACIÓN: El DADEP podrá requerir nuevamente la administración del inmueble previa notificación al ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE cuando (i) se haya finalizado la actividad que motivó la entrega del inmueble. (ii) Darle al inmueble una destinación distinta a la pactada. (iii) Cuando el inmueble objeto del presente documento requiera ser intervenido por una entidad pública de cualquier orden y (iv) Cuando el DADEP suscriba un contrato producto de Asociación Público Privada tramitada ante esta Entidad que afecte el predio.

OCTAVA - DEVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La entidad podrá devolver la administración directa del inmueble en cualquier momento previa notificación de su intención de entregarlo al DADEP; para tal efecto, el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE deberá entregarlo en las mismas condiciones físicas y de conservación en que lo recibió o con las mejoras, construcciones o intervenciones que sobre el mismo se haya realizado y aprobado por el DADEP, para lo cual deberá entregar un informe detallado de su gestión como ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE que incluya entre

#CiudadEducatora



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE ENTREGA No. 27 2019

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PREDIO FISCAL IDENTIFICADO CON RUPI: 2-2166, UBICADO EN LA KR 3 26 40
LOCALIDAD DE SANTA FE (03)

otros, estado físico, pagos de servicios públicos domiciliarios, construcciones, seguros, ocurrencia de siniestros, etc.

NOVENA. - TOTAL ENTENDIMIENTO Y DECLARACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las manifestaciones y apartes de la presente Acta de Entrega, así mismo, el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE declara que recibe el inmueble a entera satisfacción.

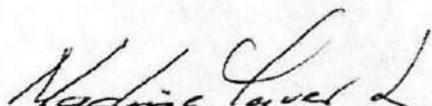
Para constancia se firma en Bogotá D.C. en dos (2) originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los 03 MAY 2019

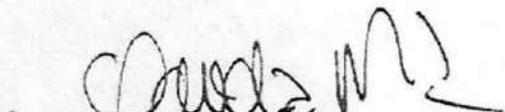
QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE Y ASUME LA ADMINISTRACIÓN
DEL INMUEBLE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO


NADIME YAYER LICHT
DIRECTORA


CLAUDIA CECILIA PUENTES RIAÑO
SECRETARIA

Proyectó: Jaime Andrés Ortiz - SAI.
Revisó : Carlos Javier Hoyos - SAI.
Aprobó : Pedro Alberto Ramírez Jaramillo - SAI.
Archivo : Janneth Caicedo Casanova - OAJ.
Copia : Acta de Entrega en elaboración.
Acta de Entrega S/N del 16/10/2001

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° S-2019-133491 Fecha 16.07.2019 - 12:28 Folios 1 Anexos: - 4300 Radicador ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ Destino DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ-IDIGER

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: FAM7F

Bogotá D.C., julio de 2019

Ingeniera: DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático-IDIGER Diagonal 47 No 77A-09 Int 11 Tel:4292800 Ciudad

Asunto: Solicitud de Certificado de riesgo – Predio San Diego de la Localidad de Santa Fe

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar un certificado de riesgo para el sector donde se va a localizar la nueva sede del Colegio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Santa Fe, ubicado en la carrera 3 N° 26-40, CHIP AAA0262XCKC

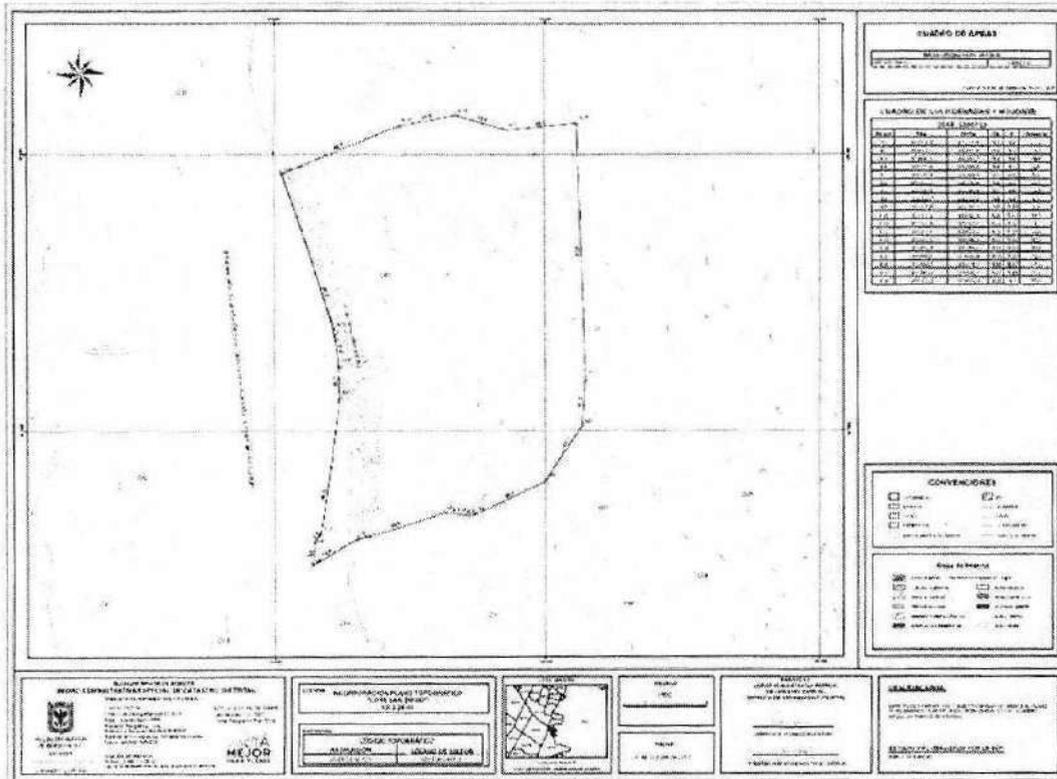


Figura 1. Incorporación topográfica del Sector donde se localiza el predio.

Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195



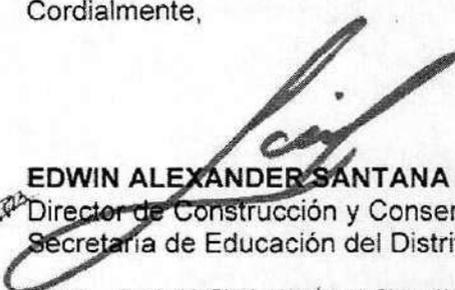
#CiudadEducativa



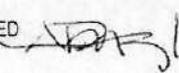
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Adicionalmente, solicitamos las categorizaciones; de amenaza por movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, de acuerdo a los planos normativos vigentes.

Cordialmente,


EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró: Arq. Andrés Díaz L. Líder Área de Planeación y Diseño. DCCEE - SED
Abogado DCCEE. 

#CiudadEducatora

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ACTA DE REUNIÓN

Código Proyecto	Fecha	24 07 19	Inicio	8:00	Fin	9:30 AM	Lugar	LOTE SAN DIEGO
Asistentes	Adjunto Listado de Asistencia		Asistentes Externos		Asunto: VISITA EAAB Y SEC AMBIENTE			
Fecha de Elaboración	Elaborado por		Próxima Reunión					

SE REALIZO VISITA CON EMPRESA DE ACUEDUCTO Y SECRETARIA DE AMBIENTE PARA VERIFICAR PRESUNTA DE AGUA EN EL LOTE.

- INIGUALMENTE ACUEDUCTO PRESUMI QUE PUEDE HABER DAÑOS O ESCAPES DE AGUA EN EL TORQUE SAN DIEGO O ALGUNO DE SUS ACCESORIOS.
- SE PROCEDERA CON DIRECCION RED MATER DEL ACUEDUCTO, PROCEDERS A REALIZAR UNA VISITA E INVESTIGACION PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL AGUA E INFORMAR A SECRETARIA DE EDUCACION.
- SE SOLICITARA UNA PRUEBA DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA INTERAMENTE POR EMPRESA DE ACUEDUCTO PARA DETERMINAR PROCEDENCIA DEL AGUA.
- EL RESULTADO SE REMITIRA POR LA ESAD A SECRETARIA DE EDUCACION.
- LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL A TRAVES DE EDGAR ROJAS SE EMITIRA LA RESPUESTA AL A SED BOGOTA
- LA SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO REMITIRA CONCEPTO TECNICO A LA SED RESPECTO A LA VISITA.



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

Tema de la Reunión: **VISTA PREDIO SAN DIEGO**

Area responsable: **Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos**

Contratista responsable:

Fecha: **24 07 19**

Lugar: **DCCEE**

Proceso:

Hora: **8:00 A.M.**

No.	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Edgar A. Rojas	Director	E.A.A.B	3447998	carolpasc@serviuceto.com.co	<i>[Signature]</i>
2	Viviana Avila	Ingeniera	SDA	3778899	V.Viciana237@gmail.com	Viviana Avila
3	César Andrés Vilca	Ingr	SDA-SER	3778914	cesar.vilca@ambientebogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
4	Diego Alejandro Ruiz Fontecha	Geólogo	SDA-SERHS	3778886	diegoaruff@gmail.com	<i>[Signature]</i>
5	Rafael Mayra Guzmán	Ingeniero	SDO-SER	3778914	rafael.mayra@ambientebogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
6	Fredy R. Rodríguez B.	Asesor	E.A.A.B. exp.	347200	fpedro@ambientebogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
7	Daniel Rodríguez Amaya	Prof. Exp.	E.A.A.B. -ES	344900	danielrodriguez@ambientebogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
8	Juan Camilo Morales	Geólogo	SDA-SER	3778914	juan.camilo@ambientebogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
9	Hacerer Pajón Chacón	Prof.	E.A.B. S.C.A	377357	hacerer@ambientebogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
10	Stores Due L.	ARQ	SEDEBOGOTA	Ext 3143	adiaz@educacionbogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
11	Adriana Avila Z.	Arq	SED	Ext 3144	avilaz@educacionbogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
12	Maria Paula Reyes N.	Joy. Amb.	SDA-SER	3778849	maripaula@ambientebogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fotos visita a predio San Diego 24 de julio de 2019



#CiudadEducativa

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fotos visita a predio San Diego 24 de julio de 2019



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C, julio de 2019



Radicado N° **S-2019-142459**

Fecha: 30-07-2019 - 13:35

Folios: 1 Anexos: 1

Radicador: ANDRES DIAZ LOPEZ

- 4300

Destino: ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK - FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE

con el código de verificación:

PXKS9

Doctora
ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK
Gerente
Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE)
Calle 94A No. 13 – 72
Ciudad

Asunto: Alcance a comunicación SED N° S-2019-133526.
Respuesta del IDIGER a consulta sobre certificado de riesgo, recibida mediante radicado N°2019EE10542.
Predio San Diego – Reubicación de sede Colegio Policarpa Salavarrieta.

Respetada Doctora:

Dando alcance a la comunicación del asunto nos permitimos remitir para conocimiento del FFIE y de su contratista, la respuesta del IDIGER respecto a la certificación de riesgo del predio San Diego y los lineamientos a tener presente respecto a estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa que deben elaborarse dentro de los trámites de obtención de licencia de urbanismo que requiere el proyecto.

Anexamos lo enunciado en dos (2) folios.

Cordialmente,

JOHNNY EDUAR RADILLA ARIZA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Arq. Diego Alejandro Vargas Aldana – Apoyo a la Supervisión Convenio 2497 de 2016.
Revisó: Arq. Andrés Díaz López. - Área de Planeación y Diseño.
Revisó: Alejandro Samir Eljalek Julio – Asesor DCCEE

Anexo: Lo Enunciado.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

#CiudadEducativa

#CiudadEducativa



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 29-07-2019 11:31
 Al Contestar Cite este No.:2019EE10542 O 1 Fol:2 Anex:0
 Origen: Sd:9497 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ
 Destino: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL/EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ
 Asunto: RO-110237
 Observ: FONSECA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 AMBIENTE
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Al responder cite este número:
 RO-110237

Bogotá D.C.

Doctor:

EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Avenida el Dorado No. 66 - 63

Teléfono: 3241000

Ciudad

REF: Radicación IDIGER No. 2019ER13183

Identificación del Predio: Carrera 3 No. 26 - 40 - CHIP: AAA0262XCKC

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Riesgo – Predio San Diego de la Localidad de Santa Fe

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia en la cual indica: "... nos permitimos solicitar un certificado de riesgo para el sector donde se va a localizar la nueva sede del Colegio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Santa Fe, ubicado en la carrera 3 N° 26-40, CHIP AAA0262XCKX...", el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER informa:

Consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para el predio objeto de consulta, se indica que el predio se localiza en el Barrio Catastral Bosque Izquierdo, en la UPZ 92 - La Macarena de la Localidad 3 - Santa Fe.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa (Ver Figura 1).

El IDIGER informa que frente a la condición de amenaza antes indicada, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", donde se establece que para los futuros desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por remoción en masa, se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.

En este caso el responsable del proyecto correspondiente al Proyecto Nueva Sede Colegio Policarpa Salavarrieta debe adelantar un estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006 (modificada por la Resolución 110 de 2014), por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C. y cuyo objeto es prevenir la ocurrencia de daños que afecten la habitabilidad, funcionalidad y confiabilidad estructural de nuevas edificaciones o de las existentes, así

RO-110237

Página. 1 de 4

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
 Consultador: 4202801 Fax:4202833
www.idiger.gov.co



Código Postal: 111071

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

como de la funcionalidad y permanencia de la infraestructura nueva y existente de servicios públicos, de vías, etc., que pueda verse afectada por el desarrollo propuesto.

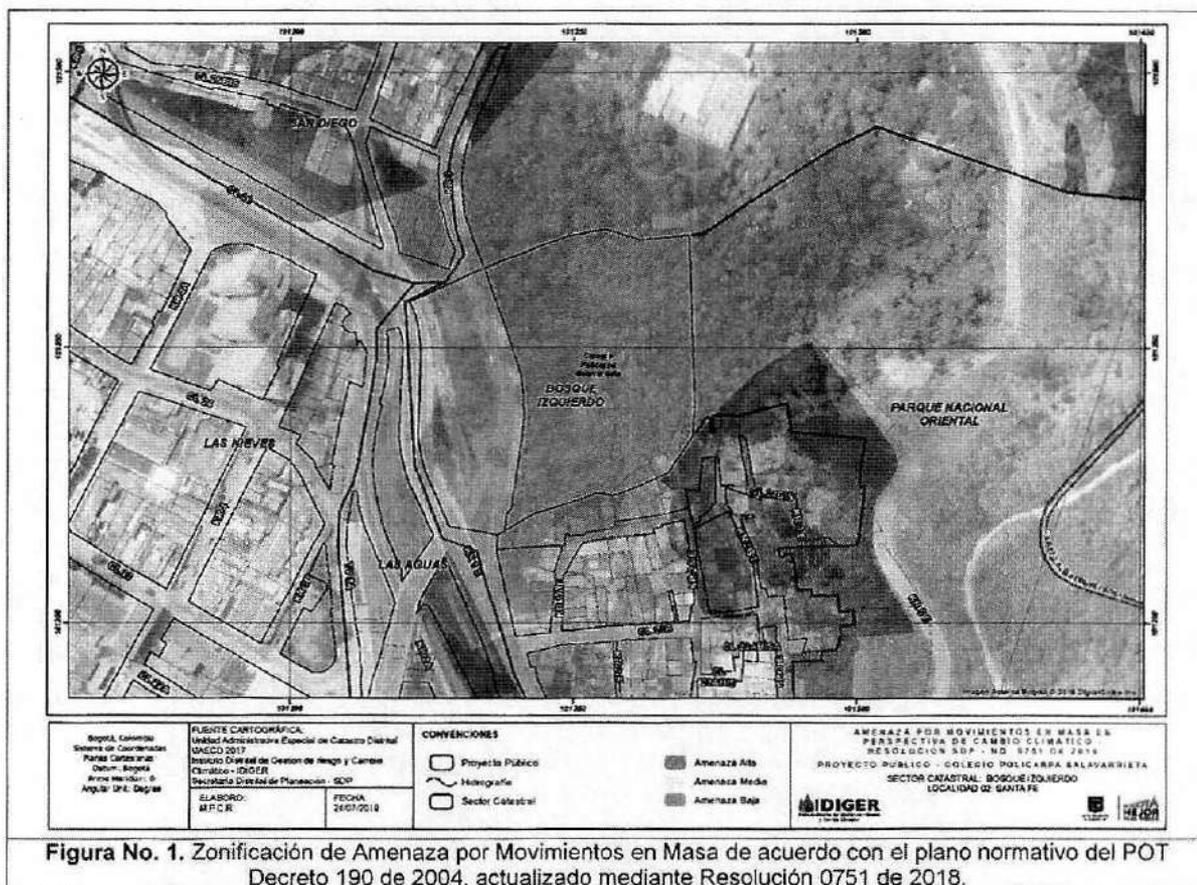


Figura No. 1. Zonificación de Amenaza por Movimientos en Masa de acuerdo con el plano normativo del POT Decreto 190 de 2004, actualizado mediante Resolución 0751 de 2018.

Adicionalmente, se establece que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

Por tal razón, según lo estipulado en la Resolución 227 de 2006 (modificada por la Resolución 110 de 2014) para el caso particular de su solicitud, se presentan las siguientes opciones:

1. En el caso que el proyecto a desarrollarse involucre una Licencia de Urbanización, se deberá realizar Estudio Detallado de Amenaza y Riesgo por Procesos de Remoción en masa en FASE I si se desea solicitar la recalificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa del sector, de lo contrario deberá presentar la FASE II de dicho estudio.

RO-110237

Página. 2 de 4

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
 www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

#CiudadEducativa



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 29-07-2019 11:11
Al Contestar Cite este Nro.:2019EE10542 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen: Sd:9492 - SUBD. DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ D. A. P. P.
Destino: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL/EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ
Asunto: RO-110237
Observ.: FONSECA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

2. Si el interesado no solicita explícitamente la recalificación de amenaza para el predio objeto de la licencia urbanística, o si tal solicitud no fue aprobada por el IDIGER, se debe presentar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa.

3. Presentación del estudio en **FASE I**, cuyo objetivo es la caracterización inicial del área de interés en relación con su estabilidad por fenómenos de remoción en masa, con el cual a consideración del consultor que realice el estudio, se pueda solicitar la recalificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa del sector (la justificación de esta solicitud, debe ser evaluada y aprobada por el IDIGER) o la definición de un plan de exploración geotécnica, para que una vez presentado al IDIGER se precisen algunas particularidades de la **FASE II** del estudio.

La FASE II del estudio, se puede presentar de forma opcional en el IDIGER por el interesado aun si éste no ha iniciado formalmente el trámite de licenciamiento ante la curaduría urbana respectiva.

Una vez realizado el estudio de FASE II de acuerdo con los términos de referencia de la Resolución No. 227 de 2006 (modificada por la Resolución 110 de 2014) deberá ser remitido a la entidad encargada del trámite de la licencia (Artículo Tercero de la Resolución 227 de 2006), quien informará y enviará el estudio al IDIGER dentro de este trámite, para verificar el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004. Opcionalmente, el estudio FASE II puede ser radicado directamente en el IDIGER por el interesado.

Si desea mayor información al respecto, puede consultar la Resolución No. 227 de 2006 (modificada por la Resolución 110 de 2014) – “Por la cual adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C.” en el siguiente enlace:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735&dt=S>

Al responsable del Proyecto Nueva Sede del Colegio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Santa Fe, se recomienda:

- Reconocer que todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, el cual deberá ser considerado desde la etapa de formulación, en concordancia con el Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.
- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, se debe elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

RO-110237

Página. 3 de 4

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socionatural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- Con base en el anterior análisis, deberá realizar el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad.
- La formulación del PGRDEPP debe desarrollar los procesos de la gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, seguir los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735>
- Para adelantar cualquier intervención, se debe consultar la reglamentación urbanística definida por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

El presente pronunciamiento se emite a solicitud del interesado y registra la información disponible y vigente a la fecha de emisión del mismo, en concordancia con la normatividad vigente, no actualiza, modifica ni reemplaza recomendaciones dadas por esta entidad mediante conceptos y diagnósticos técnicos emitidos con anterioridad y no constituye permiso de ocupación o desarrollo urbano.

Esta certificación solo aplica para el predio objeto de la consulta y para el trámite indicado en el asunto.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ

Subdirectora de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático

Elaboró: Ing. Ana Yolanda Fonseca Corredora – Profesional Especializado cód. 222 – grado. 23 *Byffe*
Revisó: Ing. Claudio Gerardo Hozman Mora – Profesional Especializado cód. 222 – grado. 29 *Hozman*
VoBo: Ing. Jesús Enrique Rojas Ochoa – Apoyo Técnico a la Subdirección *JERO*

RO-110237

Página. 4 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° S-2019-143605
 Fecha: 31-07-2019 - 16:41
 Fojos: 1 Anexos: 4 fojos
 Radicador: LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS - 4300
 Destino: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB E.S.P.
 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **TL05P**

Bogotá D.C., 31 de julio de 2019

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Atn: Dr. Nelson Valencia
 Director Servicio al Cliente
 Carrera 24 N° 37-15
 Ciudad.

Asunto: Traslado de petición Secretaria Distrital de Ambiente a EAAB ESP (Radicación 2019EE172900 – Respuesta a solicitud de identificación de cuerpo de agua en el predio San Diego)

Respetado señor:

De acuerdo con el radicado de la referencia el cual se encuentra adjunto a la presente comunicación, se dio traslado a la solicitud realizada por la Secretaria de Educación a la Secretaria de Ambiente a la EAAB ESP; con el fin de que se emita un pronunciamiento técnico que permita establecer con certeza la naturaleza del afloramiento de agua que se encuentra en el predio denominado San Diego, ubicado en la Carrera 3 N°26-40 identificado con número CHIP Catastral AAA0262XCKC.

Por lo anterior la entidad solicita su colaboración con el fin de establecer el tramite a seguir desde la EAAB ESP, para tener su concepto y determinar las acciones a seguir a este respecto.

Atentamente,

Arq. JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
 Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
 Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Arq. Luz Adriana Santos. Área de planeación y diseño. DCCEE
 Revisó: Dra. Ivonne Cano. Abogada DCCEE – SED
 Anexo: 4 folios

Av. El Dorado No. 66 - 63
 Código postal: 111321
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
 Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

#CiudadEducativa



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2019EE172900 Proc 4511762 Fecha: 2019-07-30 10:25
Tercero: 899999061-9 112 - SECRETARIA DE EDUCACION DEL
DISTRITO
Dep Radicadora: SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y
RURALIDAD (E)

Bogotá DC

Doctor

EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRÍGUEZ

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Secretaria de Educación del Distrito

Dirección: Avenida el Dorado No. 66 - 63

Teléfono: 324 1000

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **2019ER161866**. (Secretaría de Educación S-2019-133436) Solicitud de identificación de un cuerpo de agua en el predio San Diego.

Respetado Doctor Santana.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual, la Secretaría de Educación del Distrito Capital, solicita a esta entidad, la identificación de un cuerpo de agua existente en el predio denominado San Diego, el cual se ubica en la Carrera 3 No. 26 – 40, identificado con número de CHIP Catastral AAA0262XCKC, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, establece para el predio objeto de consulta, la siguiente localización:

Localidad: 3-SANTA FE
UPZ: 92-LA MACARENA
Código de lote: 0081064017
Dirección vial: KR 3 26 40
CHIP Catastral: AAA0262XCKC

De acuerdo con la petición presentada, se realizó el acompañamiento técnico solicitado, el día 16 de julio de 2019, tendiente a la identificación de un posible cuerpo de agua en el predio relacionado.

En la visita de campo, se observó un afloramiento de agua, el cual emerge del subsuelo con un caudal considerable (**Fotografías de 1 a 4**), situación que ha generado inestabilidad de una parte del terreno que, además cuenta con una pendiente relevante, debido a que se ubica cerca de la zona del inicio de los Cerros Orientales de Bogotá (piedemonte).

Con respecto al afloramiento de agua localizado en el predio San Diego, no se logró determinar con precisión la naturaleza del mismo, ya que, en el Inventario de Cuerpos y Nacimientos de Agua del Distrito Capital, actualizado y llevado a cabo por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - SER de ésta entidad y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP., no se tienen registros, ni se han identificado cuerpos o nacimientos de agua en dicho predio, motivo por el cual, se programó y efectuó una nueva visita técnica al lugar el día 24 de julio de 2019, con el apoyo de otros profesionales de la

#CiudadEducativa

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y la Secretaría de Educación del Distrito – SED; esto con el fin de realizar un reconocimiento de detalle al predio San Diego y con ello, determinar la proveniencia del afloramiento de agua identificado.

De acuerdo con lo manifestado y reportado por el equipo técnico de la EAAB-ESP, el día de la visita técnica, existen múltiples redes de acueducto provenientes de un tanque ubicado en la parte superior del predio San Diego (considerando la pendiente de la zona), hecho que llevó a concluir a la EAAB-ESP que, el afloramiento corresponde presuntamente a una fuga de agua, proveniente de la ruptura de una de las redes de acueducto reportadas por la misma entidad. (Imagen 1).



Imagen 1. Redes de acueducto (líneas en color azul) identificadas al interior del predio San Diego, y cerca del afloramiento de agua identificado en el área. Visor de la EAAB-ESP, 2019.

Por lo tanto y en consideración con los argumentos preliminares presentados por la EAAB-ESP, con ocasión de la visita técnica realizada, se solicita que dicha entidad, emita el pronunciamiento técnico correspondiente desde su ámbito de competencia y complemente la presente respuesta, teniendo en cuenta la no existencia de reportes o datos que identifiquen con certeza, la existencia de cuerpos o nacimientos de agua, puntualmente en el predio San Diego, objeto de la consulta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 1. Suelo con presencia de erosión debida al flujo de agua. SDA, 2019.



Foto 2. Humedad identificada en el predio San Diego cerca del afloramiento de agua. SDA, 2019.



Foto 3. Saturación en el suelo debido a la presencia de agua proveniente del subsuelo. SDA, 2019.



Foto 4. Área donde aflora el agua proveniente de lo que se supone corresponde a una fuga de agua de la tubería de acueducto. SDA, 2019.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

De acuerdo con lo expuesto, se traslada la petición realizada por la Secretaría de Educación Distrital a la EAAB ESP y copia de la presente respuesta, de manera que se emita el pronunciamiento técnico del caso que, permita definir con certeza la naturaleza del afloramiento de agua encontrado.

Atentamente,

Alejandro Jiménez N.

ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA
SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD (E)

Anexos 1. Radicado 2019ER161866.

C.C. Doctor Edgar Alberto Rojas – Director de. Gestión Ambiental Del Sistema Hídrico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP. Av. Calle 24 No. 37-15. Teléfono:(571) 344 7000.

Revisó y aprobó: Herman Fernando Montero Gómez

Revisó y aprobó. Luz Marina Villamarín Riaño

Proyectó: JOAN CAMILO MORALES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° **S-2019-149630**
 Fecha: 15-08-2019 - 11:52
 Folios: 1 Anexos: 4 FOLIOS
 Radicador: ANDRES DIAZ LOPEZ - 4300
 Destino: ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK - FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **NU4HP**

Bogotá D.C, agosto de 2019

Doctora
ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK
 Gerente
 Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE)
 Calle 94A No. 13 – 72
 Ciudad

Asunto: Alcance a comunicación SED N° S-2019-133526.
 Respuesta de la Secretaria Distrital de Ambiente y Pruebas de agua de Empresa de Acueducto a consulta requerida por el FFIE respecto a presencia de agua en el predio San Diego.
 Reubicación de sede Colegio Policarpa Salavarrieta.

Respetada Doctora:

Dando alcance a la comunicación del asunto nos permitimos remitir para conocimiento del FFIE y de su contratista, la respuesta de la Secretaria Distrital de Ambiente a la consulta solicitada por el contratista del FFIE respecto a determinar el origen de presencia de agua en el predio San Diego con radicado SDA 2019EE172900.

Así mismo remitimos para su conocimiento el memorando interno del Acueducto de Bogotá N°2641001-2019-561, a través del cual se dan los resultados de las muestras de agua tomadas en sitio y analizadas por el Laboratorio de Aguas, donde al realizar la comparación de los resultados obtenidos se infiere una posible filtración de agua potable de una tubería o tanque cercano al lugar de la toma de muestra y se solicita a la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro verificar la eventual fuga y adelantar las acciones pertinentes para solucionar la potencial avería.

Así las cosas, quedamos atentos a la confirmación de fechas de inicio de la fase 1 de estudios y diseños del proyecto de reubicación de sede Colegio Policarpa Salavarrieta.

Anexamos lo enunciado en cuatro (4) folios.

Cordialmente,

JOHNNY EDUAR PADILLA ARIZA
 Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
 Secretaria de Educación del Distrito

Proyecto: Arq. Diego Alejandro Vargas Aldana. – Apoyo a la Supervisión Convenio 2497 de 2016.
 Revisó: Arq. Andrés Díaz López. - Área de Planeación y Diseño.
 Revisó: Abogado – Asesor DCCEE

Anexo: Lo Enunciado

Av. El Dorado No. 66 - 63
 Código postal: 111321
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
 Info: Línea 195

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

#CiudadEducativa



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2019EE172900 Proc 4511762 Fecha: 2019-07-30 10:25
Tercero: 899999061-9 112 - SECRETARIA DE EDUCACION DEL
DISTRITO
Dep Radicadora: SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y
RURALIDAD (E)

Bogotá DC

Doctor

EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRÍGUEZ

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Secretaria de Educación del Distrito

Dirección: Avenida el Dorado No. 66 - 63

Teléfono: 324 1000

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **2019ER161866**. (Secretaría de Educación S-2019-133436) Solicitud de identificación de un cuerpo de agua en el predio San Diego.

Respetado Doctor Santana.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual, la Secretaría de Educación del Distrito Capital, solicita a esta entidad, la identificación de un cuerpo de agua existente en el predio denominado San Diego, el cual se ubica en la Carrera 3 No. 26 – 40, identificado con número de CHIP Catastral AAA0262XCKC, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, establece para el predio objeto de consulta, la siguiente localización:

Localidad: 3-SANTA FE
UPZ: 92-LA MACARENA
Código de lote: 0081064017
Dirección vial: KR 3 26 40
CHIP Catastral: AAA0262XCKC

De acuerdo con la petición presentada, se realizó el acompañamiento técnico solicitado, el día 16 de julio de 2019, tendiente a la identificación de un posible cuerpo de agua en el predio relacionado.

En la visita de campo, se observó un afloramiento de agua, el cual emerge del subsuelo con un caudal considerable (**Fotografías de 1 a 4**), situación que ha generado inestabilidad de una parte del terreno que, además cuenta con una pendiente relevante, debido a que se ubica cerca de la zona del inicio de los Cerros Orientales de Bogotá (piedemonte).

Con respecto al afloramiento de agua localizado en el predio San Diego, no se logró determinar con precisión la naturaleza del mismo, ya que, en el Inventario de Cuerpos y Nacimientos de Agua del Distrito Capital, actualizado y llevado a cabo por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - SER de ésta entidad y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP., no se tienen registros, ni se han identificado cuerpos o nacimientos de agua en dicho predio, motivo por el cual, se programó y efectuó una nueva visita técnica al lugar el día 24 de julio de 2019, con el apoyo de otros profesionales de la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y la Secretaría de Educación del Distrito – SED; esto con el fin de realizar un reconocimiento de detalle al predio San Diego y con ello, determinar la proveniencia del afloramiento de agua identificado.

De acuerdo con lo manifestado y reportado por el equipo técnico de la EAAB-ESP, el día de la visita técnica, existen múltiples redes de acueducto provenientes de un tanque ubicado en la parte superior del predio San Diego (considerando la pendiente de la zona), hecho que llevó a concluir a la EAAB-ESP que, el afloramiento corresponde presuntamente a una fuga de agua, proveniente de la ruptura de una de las redes de acueducto reportadas por la misma entidad. (Imagen 1).



Por lo tanto y en consideración con los argumentos preliminares presentados por la EAAB-ESP, con ocasión de la visita técnica realizada, se solicita que dicha entidad, emita el pronunciamiento técnico correspondiente desde su ámbito de competencia y complemente la presente respuesta, teniendo en cuenta la no existencia de reportes o datos que identifiquen con certeza, la existencia de cuerpos o nacimientos de agua, puntualmente en el predio San Diego, objeto de la consulta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 1. Suelo con presencia de erosión debida al flujo de agua. SDA, 2019.



Foto 2. Humedad identificada en el predio San Diego cerca del afloramiento de agua. SDA, 2019.



Foto 3. Saturación en el suelo debido a la presencia de agua proveniente del subsuelo. SDA, 2019.



Foto 4. Área donde aflora el agua proveniente de lo que se supone corresponde a una fuga de agua de la tubería de acueducto. SDA, 2019.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

De acuerdo con lo expuesto, se traslada la petición realizada por la Secretaría de Educación Distrital a la EAAB ESP y copia de la presente respuesta, de manera que se emita el pronunciamiento técnico del caso que, permita definir con certeza la naturaleza del afloramiento de agua encontrado.

Atentamente,

ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA
SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD (E)

Anexos 1. Radicado 2019ER161866.

C.C. Doctor Edgar Alberto Rojas – Director de. Gestión Ambiental Del Sistema Hídrico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP. Av. Calle 24 No. 37-15. Teléfono:(571) 344 7000.

Revisó y aprobó: Herman Fernando Montero Gómez

Revisó y aprobó. Luz Marina Villamarín Riaño

Proyectó: JOAN CAMILO MORALES

NA

COMUNICACION
TELEFONICA
02 AGO 2019
2:39
Malory H-b

MEMORANDO INTERNO

2641001 – 2019 – 561

Bogotá, 02 de agosto de 2019



PARA: NATALIA ESCOBAR CARREÑO
Gerente Corporativa del Sistema Maestro

DE: Dirección Servicios Técnicos

ASUNTO: Resultado muestreo - AVISO SAP No. 400069344

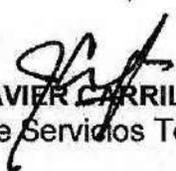
El día 26 de julio el Laboratorio de Aguas de la Dirección de Servicios Técnicos por solicitud y en compañía del funcionario Héctor Peña, funcionario de la Gerencia Ambiental y atendiendo el aviso del asunto, realizó la toma de una muestra para análisis en afloramiento de agua, que fue identificado en la parte baja del Tanque San Diego.

En el sistema SAP el día 31 de julio se realizó el cargue de los resultados correspondientes a la muestra tomada y analizada por el Laboratorio de Aguas, en este mismo se encuentran los resultados para consulta con el número de lote 890001039398 y número de muestra física 800054800, adicionalmente el 01 de agosto se envió por correo electrónico el reporte de resultados a los funcionarios: Edgar Alberto Rojas, Edwar Alexander Mejía Santana y Héctor Peña Chacón.

Al realizar una comparación de los resultados obtenidos se infiere una posible filtración del agua potable de alguna tubería o tanque cercano al lugar de la toma de muestra, razón por la que recomendamos verificar esta información de modo que les permita realizar las labores que ustedes consideren pertinentes para solucionar la corrección a que haya lugar por motivos de esta potencial avería. Igualmente sugerimos, además de revisar la situación con su personal técnico y si el caso lo amerita, solicitar concepto a la Dirección de Ingeniería Especializada.

Adjunto imagen del reporte de resultados emitido por el laboratorio de aguas.

Atentamente


JORGE JAVIER CARRILLO VELILLA
Director de Servicios Técnicos

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios)
Revisó: Héctor Enrique Bernal Gamboa, Responsable Técnico – Laboratorio de Aguas (Suplente)
Deicy D.
Copia: William Sastoque – Gerencia Tecnología



Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia
PBX. (571) 3447000 www.acueducto.com.co
MPFD0801F01-02



DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
 LABORATORIO DE AGUAS
 REPORTE DE RESULTADOS
 ENSAYOS ACREDITADOS POR EL ONAC
 20190720110463

 ISO 9001:2015/2018
 47-049-001

A. FECHA Y TIPO DE MUESTRA
B. CLIENTE

 Nombre: **RED MATRIZ**
 Dirección: **Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAP**
 Calle: **CALLE 100 # 100-100**
C. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUESTRA

Mostrador (No)	Fecha Toma (aaaa/mm/dd)	Hora	Fecha Recepción de la Muestra (aaaa/mm/dd)	Fecha Análisis (aaaa/mm/dd)	Sitio Toma Muestra	Tipo Muestra	Matriz Analizada
20190720110463	2019-07-26	9:30	2019-07-26	2019-07-26	Colegio Ramon B. Jarama	PUNTALES	AGUA

Tema de investigación o nombre de Laboratorio (si aplica):

D. RESULTADOS

PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADOS	MÉTODO	LÍMITE CUANTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN 2118 DE 2007
Acidez	mg CaCO ₃ /l	11	Volúmetro SM 720-B	3	1-200
Aluminio Residual	mg Al ³⁺ /l	0.04	Espectroscopia R. SM 3100A111	0.02	4.5.3
Carga Residual Fósforo	mg PO ₄ -P/l	5.0	Colorimetría PPE. SM 4500-OR G	0.10	4.3-7.2
Cloruro	mg Cl ⁻ /l	3	Potenciometría. SM 4500-Cl C	1	4.5.6
Colorimetría Total de Sulfato	mg SO ₄ ²⁻ /l	23	Sulfato Espectroscopia SM 8102B	1.0	4.3.10 (multiplicar por 100)
Color Aparente	UPC	195	Determinación de Color Aparente y Veritativo por el método espectrofotométrico MFC000405	1	4.5.8
Conductividad Eléctrica	µS/cm	47	Electrometro. SM 2510-D	1	4.10.0
Dureza Cálcica	mg CaCO ₃ /l	14	Determinación de Dureza Cálcica y Dureza Total MFC000406 - 05	5	4.6
Dureza Total	mg CaCO ₃ /l	16	Determinación de Dureza Cálcica y Dureza Total MFC000406 - 05	0	4.284
H. CO ₃	mg/l	< 1.0	Electrodo Espectroscopia SM 8223B	1.0	4.3.10 (multiplicar por 100)
Hierro Total	mg Fe ²⁺ /l	0.72	TAA de Llama Directa Air-Acetylene. SM 3111 Fe A	0.24	4.5.3
Manganeso Total	mg Mn/l	0.04	TAA de Llama Directa Air-Acetylene. SM 3111 Mn B	0.03	4.5.3
Nitrato	mg NO ₃ -N/l	2.7	Acido Cromocloro SM 410-D	1.33	4.5
Nitrato	mg NO ₃ -N/l	5.0	Colorimetría. SM 4500-NO ₃ -B	0.03	4.5.1
pH	unidades de pH	7.4	Electrometro. SM 4500-pH-B	0.1	4.5-6.0
pH - Temperatura	°C	29.0	Electrometro. SM 4500-pH-B	0.4	4.5
Sulfato	mg SO ₄ ²⁻ /l	8.7	Colorimetría. SM 4500-SO ₄ -B	1.0	4.5.6
Turbiedad	JNT	200	Relatometría. SM 21-1011	0.1	5.2

E. OBSERVACIONES

El presente informe es válido para los ensayos realizados en el laboratorio de Aguas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A.

La validez de los resultados depende de la calidad de la muestra y de la correcta ejecución de los ensayos en el laboratorio.

El presente informe es válido para los ensayos realizados en el laboratorio de Aguas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A.

El presente informe es válido para los ensayos realizados en el laboratorio de Aguas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A.

El presente informe es válido para los ensayos realizados en el laboratorio de Aguas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A.

El presente informe es válido para los ensayos realizados en el laboratorio de Aguas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A.

 Firma Analizada: 
 Nombre: **HECTOR ENRIQUE BERNAL GAMBRA**
 Cargo: **RESPONSABLE TÉCNICO / Jefe de Laboratorio**
 Área: **LABORATORIO DE AGUAS**

 Firma Autorizada: 
 Nombre: **ADRIANA PATRICIA CASTILLO CÁRDENAS**
 Cargo: **Agente Técnico**
 Área: **MICROANÁLISIS**

MFC000405-01

 PROMUEVA EN SU PRODUCTO PARCIAL O TOTAL, DE ESTE INFORME, UNA AUTORIZACIÓN DEL LABORATORIO.
 Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal: 111321 Bogotá D.C. - Colombia
 PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co

Página 1 de 2


 Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal: 111321 Bogotá D.C. - Colombia
 PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co
 MPFD0801F01-02

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
 LABORATORIO DE AGUAS
 REPORTE DE RESULTADOS
 ENSAYOS NO ACREDITADOS
 20160726231342

3. FORMA TÉCNICA REPORTE DE RESULTADOS

 Nombre: **R&C MATRIZ**
 Dirección: **Interrupción de Acueducto: Alcantarillado y Avenidas Bogotá - ESP**
 Anexo SAP No: **20160534**

4. CUADRO DE MUESTRAS

Número No.	Fecha Toma (año/mes/día)	Hora	Fecha Recepción de la Muestra (año/mes/día)	Fecha Análisis (año/mes/día)	Sitio Toma Muestra	Tipo Muestra	Matriz Analizada
201601200110483	2016-07-26	9:30	2016-07-26	2016-07-26	Colegio Reina B. Jimeno	PUNTUAL	AGUA

Forma de entrega: a cargo de: [Laboratorio (X), Cliente ()]

5. RESULTADOS

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADOS	MÉTODO	LÍMITE CUANTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN 2115 DE 2007
Cloro Residual Total	mg Cl/L	N.C.	Colorimétrico DPD, 5M-4300-C-10	0.15	N.A.
SAAM	mg SAAM / l. Como LAS 200.57 g/mol	N.C.	Suficientes Ácidos como SAAM 6M-2145-C	0.02	N.A.

6. OBSERVACIONES

El presente informe es válido para el laboratorio de Aguas de Bogotá S.A. No. 21-007.
 MP: Responsable Técnico del Laboratorio de Aguas de Bogotá S.A. No. 21-007. MP: Responsable Técnico del Laboratorio de Aguas de Bogotá S.A. No. 21-007.
 La presente es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web de Aguas de Bogotá S.A. No. 21-007.
 Este informe es propiedad de Aguas de Bogotá S.A. No. 21-007 y no debe ser distribuido fuera de la organización.
 El presente informe es válido para el laboratorio de Aguas de Bogotá S.A. No. 21-007.
 El presente informe es válido para el laboratorio de Aguas de Bogotá S.A. No. 21-007.
 El presente informe es válido para el laboratorio de Aguas de Bogotá S.A. No. 21-007.

 Firma Autorizada
 Nombre: **HECTOR ENRIQUE BERNAL GAMBON**
 Cargo: **RESPONSABLE TÉCNICO SUPERIOR**
 Área: **LABORATORIO DE AGUAS**

 PROHIBIDA TODA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INFORME SIN LA CREACIÓN DEL LABORATORIO
 FRENTE DEL DOCUMENTO

MPF00801F01-02

Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal 111321 Bogotá D.C. - Colombia TEL: (57) 3447000 www.acueducto.com.co

Página 1 de 3

#CiudadEduadora

Anexo No.7:

Presentación Predios Escogidos por el Consejo Superior

Once (11) folios

Comité Técnico Jurídico **de apoyo para la nueva planta física** **UNICOLMAYOR**

Comité Técnico de Agosto 13 de 2019

Arq. Juan Carlos Vásquez Pérez
Gerente proyecto nueva sede

Consejo Superior Universitario UNICOLMAYOR

Comité de Agosto 22 de 2019

**Arq. Juan Carlos Vásquez Pérez
Gerente proyecto nueva sede**

USOS DEL SUELO SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

Predios Seleccionados por el

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.



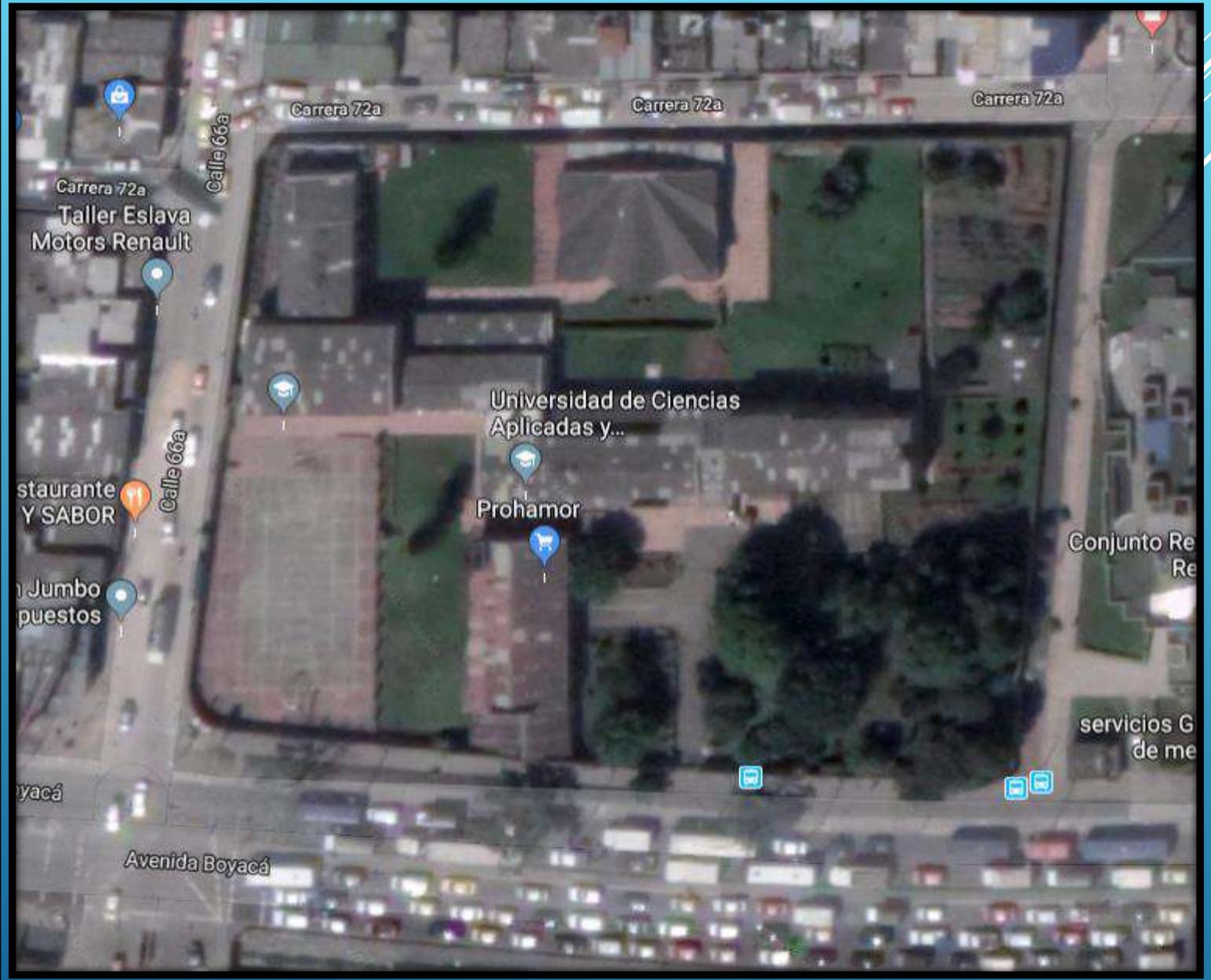
UNICOLMAYOR



UNICOLMAYOR

Localidad Engativá
UPZ 30
Boyacá Real

Oferta No. 1

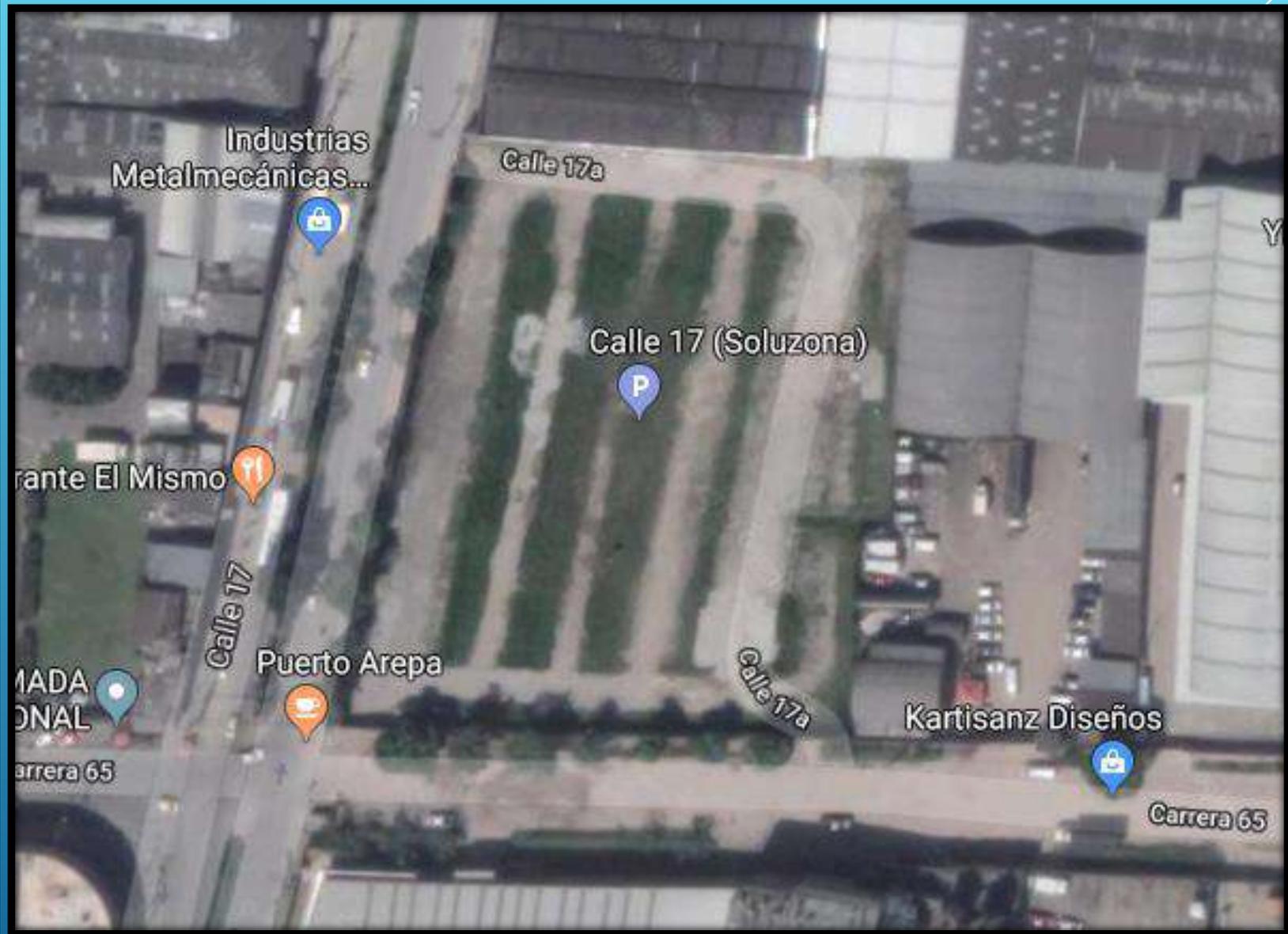




UNICOLMAYOR

Localidad Puente
Aranda
UPZ 111
Puente Aranda

Oferta No. 2





Oferta No. 3

**CLUB
NIMAJAY BAVARIA**



UNICOLMAYOR



UNICOLMAYOR

Localidad: SUBA

UPZ 18 BRITALIA.

Oferta No.



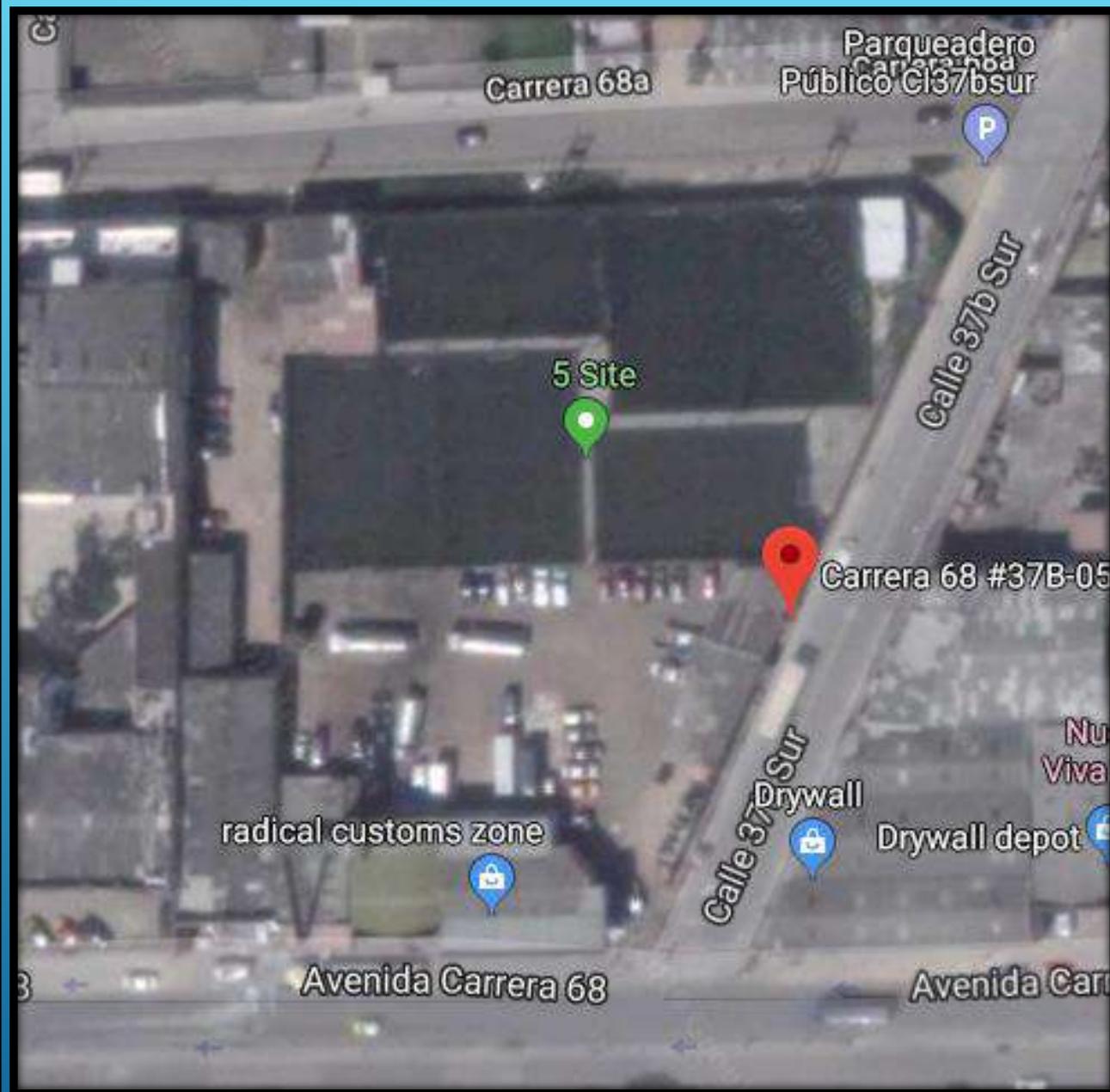


UNICOLMAYOR

Localidad:
KENNEDY

UPZ 45 Carvajal

Oferta No. 5

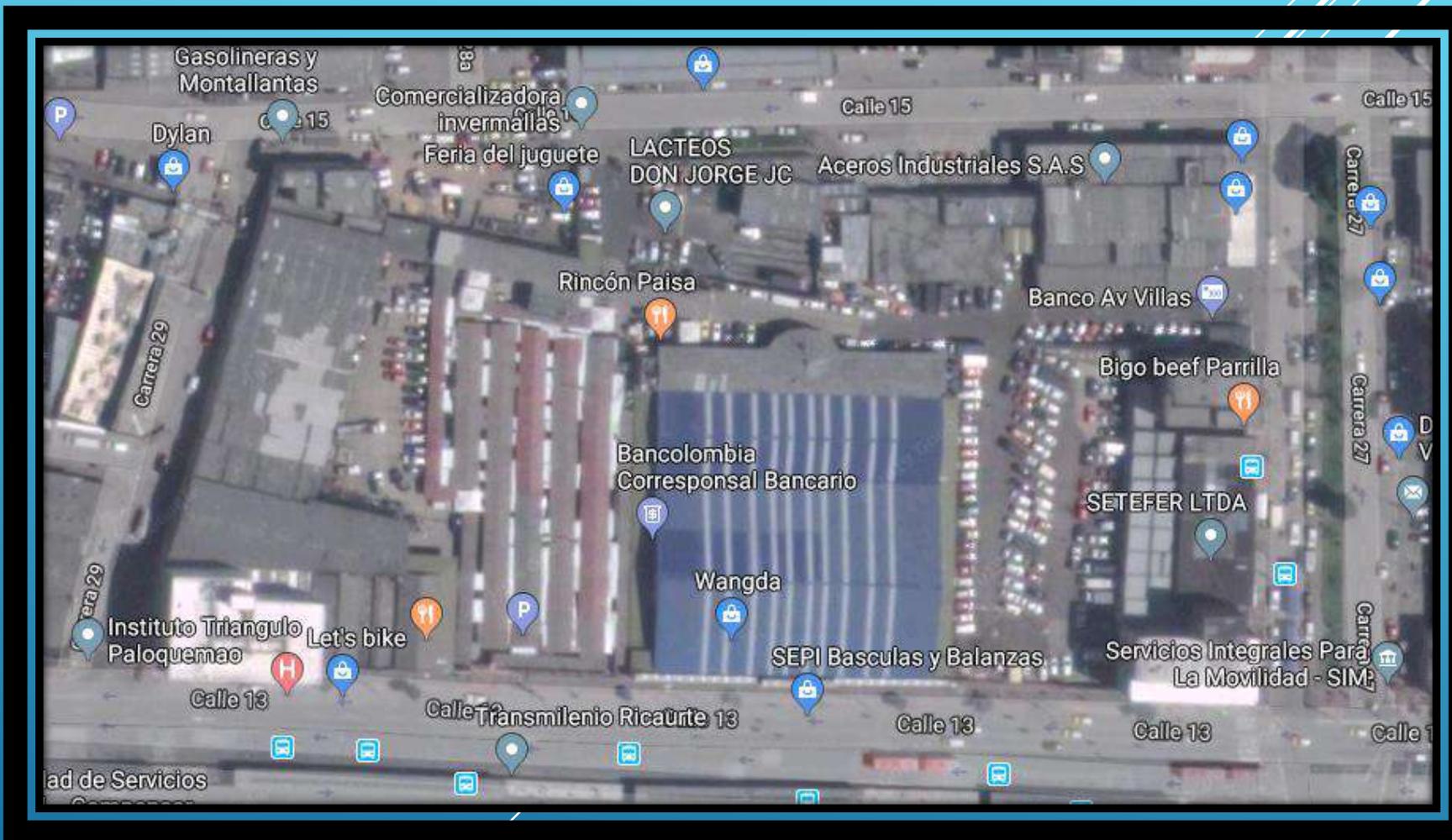




UNICOLMAYOR

Localidad Los Mártires
UPZ 102
La Sabana

Oferta No. 6



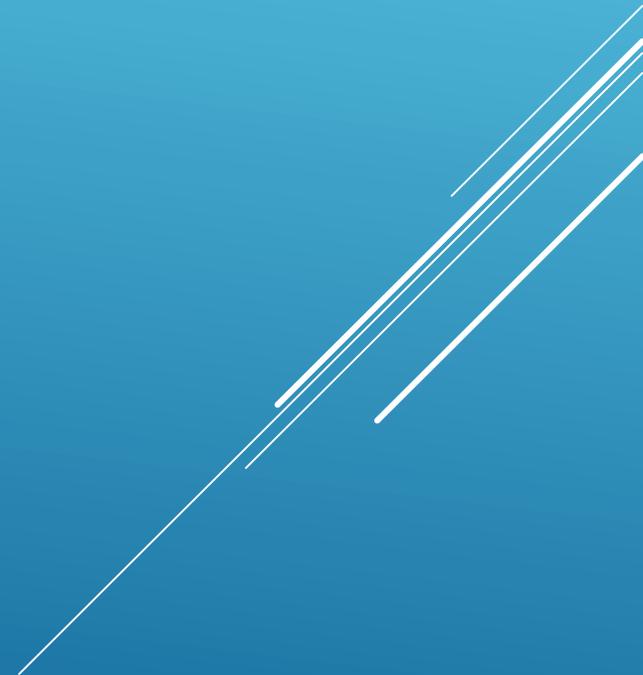
Recomendaciones del Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la nueva planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:

- 1. El Comité Técnico Jurídico mediante Acta No. 14 del 13 de agosto de los corrientes, recomendó a la Rectoría solicitar al Consejo Superior Universitario, remitir para el diagnóstico a la firma Cisa S.A. los predios ubicados en la Avenida Boyacá - Calle 66 A y el predio en la Carrera 65 - Calle 17.**
- 2. Igualmente el Comité le solicita a la Gerencia del Proyecto continuar con la búsqueda de predios en la ciudad.**



UNICOLMAYOR

GRACIAS



Anexo No.8:

Evaluación de Predios Escogidos por el Consejo Superior

Uno (1) folio

CONCEPTO USO DEL SUELO SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Nueva Sede Unicolmayor
Agosto 22 de 2019

No. Oferta		Dirección	Area Lote para desarrollar el proyecto	Oferta Economica	Uso del Suelo S.D.P.	Indice de Ocupacion	Indice de Construccion	Afectaciones Existentes	Reserva Vial	Observaciones Secretaria Distrital de Planeacion	OBSERVACIONES
1	Localidad Engativa UPZ 30 Boyaca Real	Avenida Boyaca Calle 66 A	9,000 M2	A negociar	Se permite Metropolitano	0.6	3.5		Reserva Av. Boyaca - Av. Salitre (Interseccion)	1. Requiere Plan de Regularizacion y manejo - PMR, predio con condicion de permanencia del uso dotacional. 2. Revisar con IDU diseño troncal transmilenio Av. Boyaca. 3. Puede aplicar Plan por Etapas Decreto 079 de 2015 (Articulo 10). 4. Posible predio aplicar tratamiento de desarrollo (Cesiones 8% zona verde) y control ambiental.	No tiene limite de altura de construccion.
2	Localidad Puente Aranda UPZ 111 Puente Aranda	Carrera 65 Calle 17	11,500 M2	A negociar	Se permite Metropolitano	0.7	3.5	Altura 5 Pisos	Posible afectacion Av. Puente Aranda Calle 17	1. Uso adelantar Plan de Implantacion. 2. Puede aplicar Plan por Etapas Decreto 079 de 2015 (Articulo 10). 3. Tiene Resolucion 313 de 1985 Plano 30614-05. 4. Posible predio aplicar tratamiento de desarrollo (Cesiones 8% zona verde) y control ambiental.	Tiene plano urbanistico sin ejecutar.
3	CLUB NIMAJAY BAVARIA	Av. Carrera 45 No 224-70	27,000 M2 (94,044M2)	\$ 24.980	Predio en Suelo Rural. No se permite el uso de IES	N.A.	N.A.	Reserva Forestal	N.A.	No se permite USO Educacion Superior Metropolitano.	NO VIABLE
4	Localidad: SUBA UPZ 18 BRITALIA.	Calle 169A No. 62 - 07	13,267 M2	\$ 41.000	Residencial con Zonas delimitadas Comercio y Servicio. Señalado con convencion "Dotacional".	N.A.	N.A.	N.A	N.A.	Solo se permite Educativo escala Vecinal.	NO VIABLE
5	Localidad: KENNEDY UPZ 45 Carvajal	Carrera 68 No. 37B - 05 Sur	7,000 M2	\$ 25.000	Se permite Metropolitano	0.7	3.0	4 pisos	Reserva Carrera 68	1. Armonizacion diseños transmilenio Carrera 68 con IDU. 2. Mediante Plan de Implantacion. 3. Puede aplicar Plan por Etapas Decreto 079 de 2015 (Articulo 10).	NO VIABLE Vendieron.
6	Localidad Los Martires UPZ 102 La Sabana	Calle 13 No. 27 - 70	18.200 M2	A negociar	Se permite Metropolitano	0.6	3.5	Tratamiento Renovacion Urbana		1. Puede aplicar Plan por Etapas Decreto 079 de 2015 (Articulo 10). 2. Revisar Decreto 804 de 2018 (tratamiento Renovacion Urbana). 3. Corredor Calle 13 - Avenida Americas.	NO VIABLE

Anexo No.9:

Presentación de Ofertas de Predios

Catorce (14) folios

Comité Técnico Jurídico **de apoyo para la nueva planta física** **UNICOLMAYOR**

Comité Técnico de Agosto 13 de 2019

Arq. Juan Carlos Vásquez Pérez
Gerente proyecto nueva sede

Consejo Superior Universitario UNICOLMAYOR

Comité de Agosto 22 de 2019

**Arq. Juan Carlos Vásquez Pérez
Gerente proyecto nueva sede**



UNICOLMAYOR

Barrio Tintal

Carrera 86 No. 12 -75

Oferta No. 1



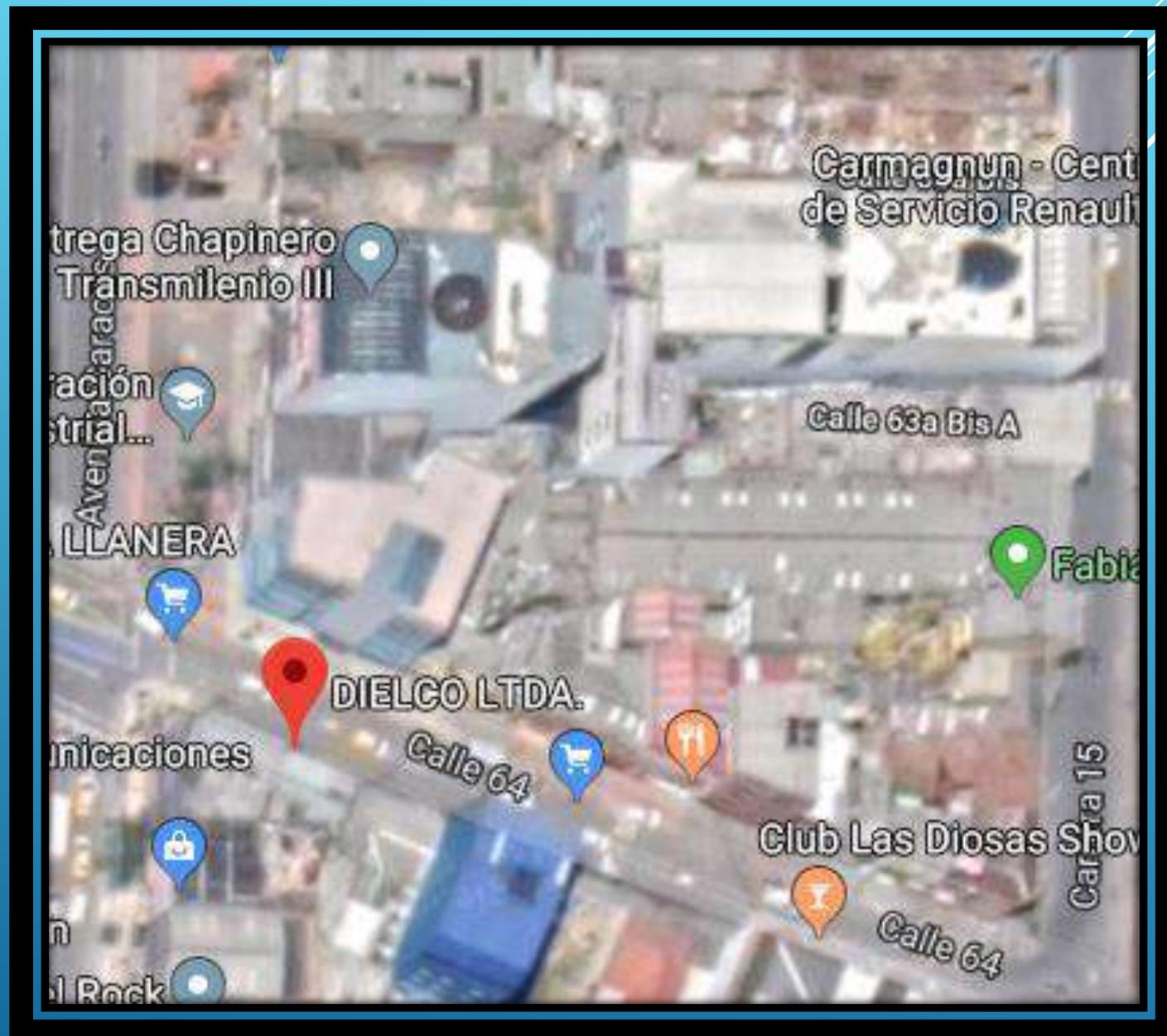


UNICOLMAYOR

BARRIOS UNIDOS

Carrera 14 No. 63-87

Oferta No. 2





UNICOLMAYOR

BRITALIA NORTE

Oferta No. 3

**NO PRESENTARON
DOCUMENTACION**

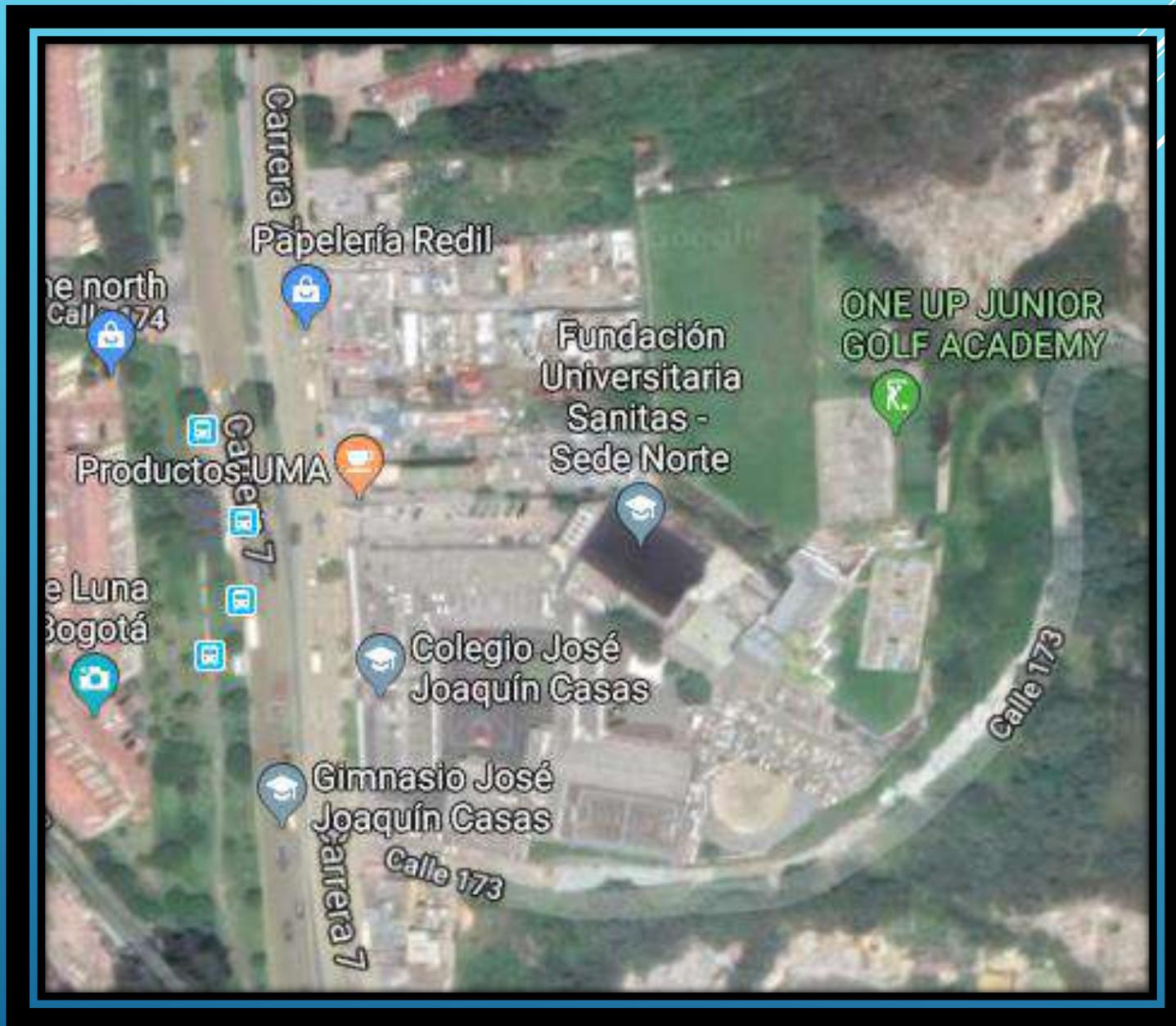


UNICOLMAYOR

Gimnasio José Joaquín Casas

Carrera 7 No. 173 – 02

Oferta No. 4



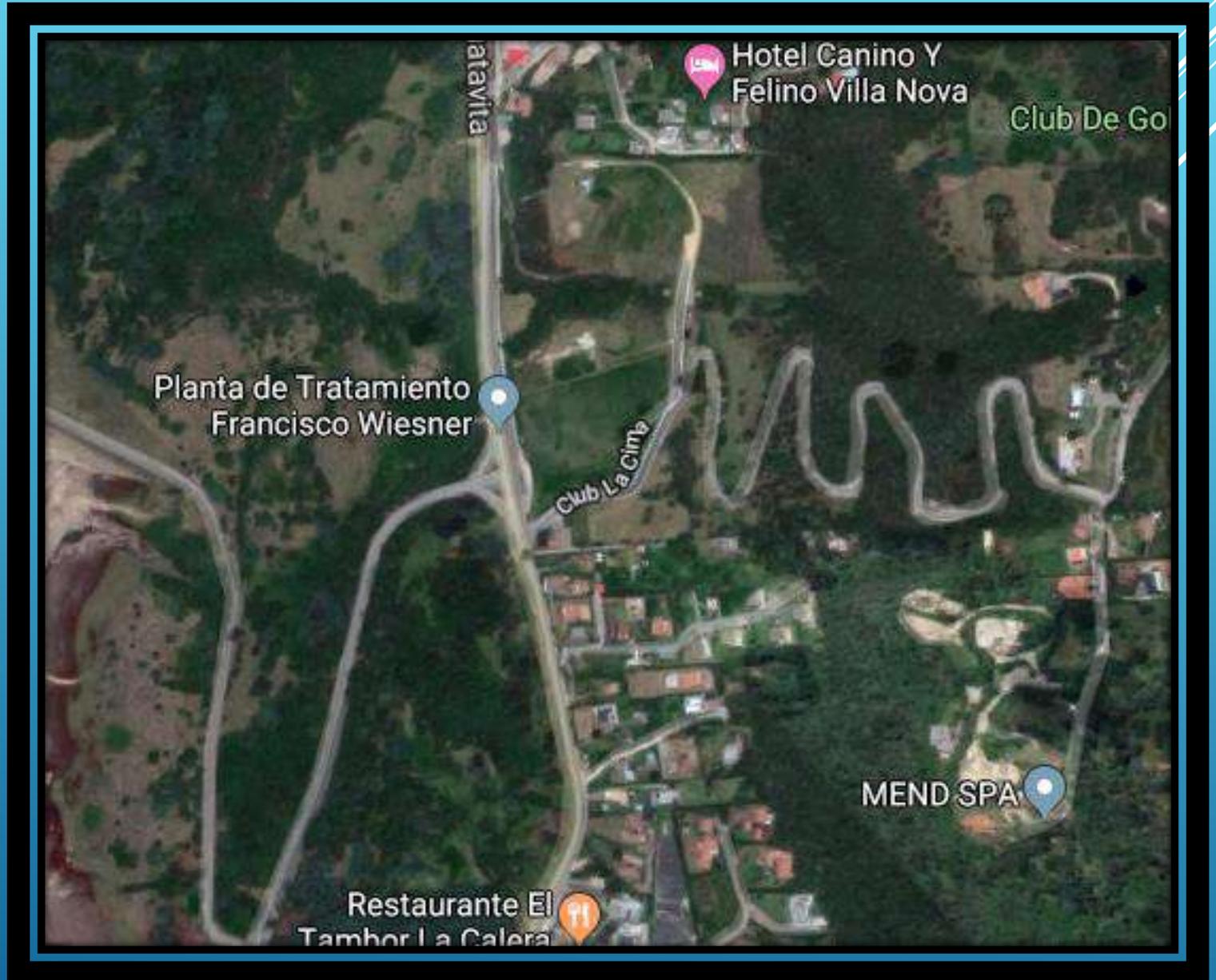


UNICOLMAYOR

Altamira

Parcelación La Calera

Oferta No. 5



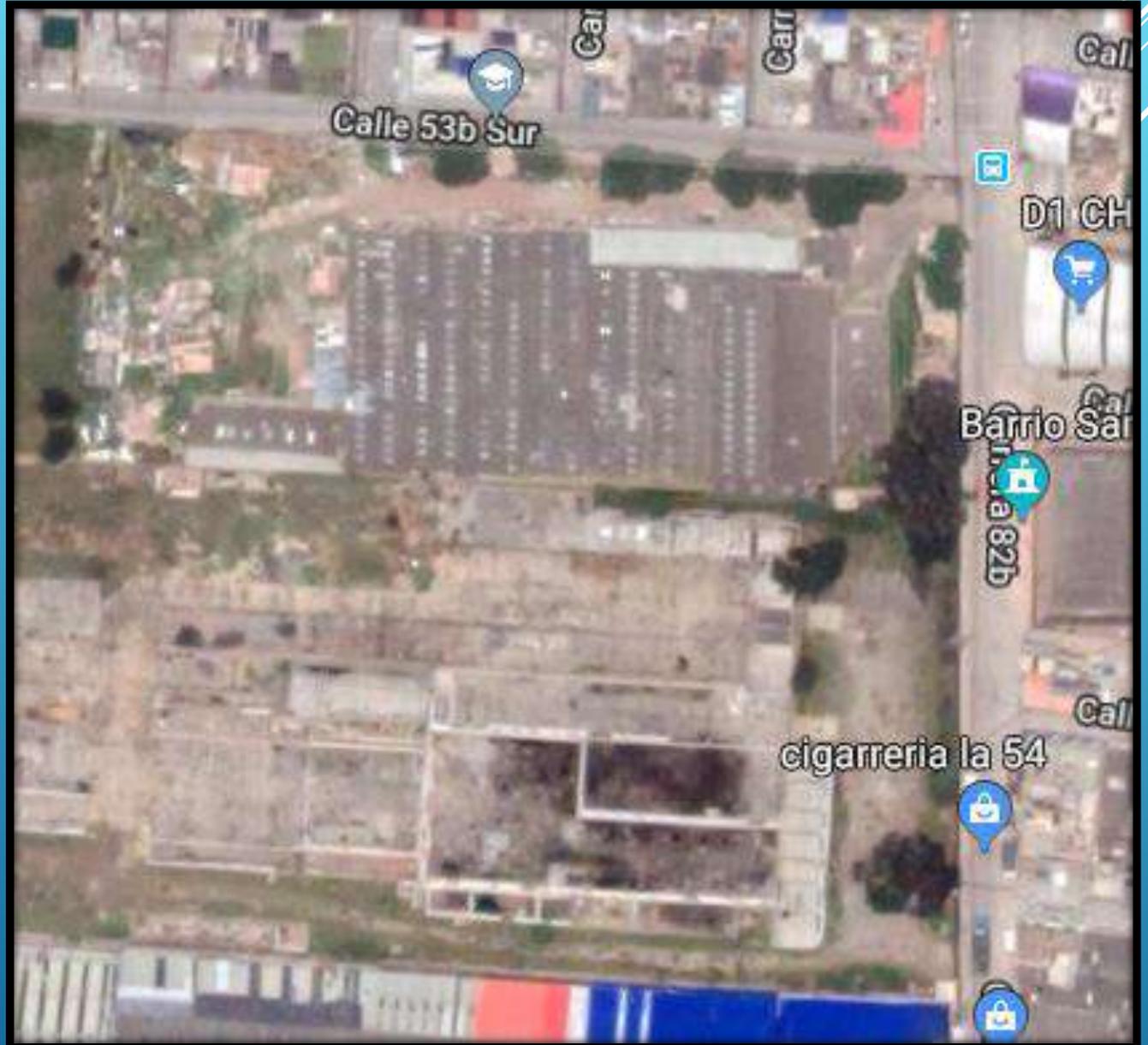


UNICOLMAYOR

LOCALIDAD BOSA

Carrera 82 B
N° 54-03 al sur

Oferta No. 6



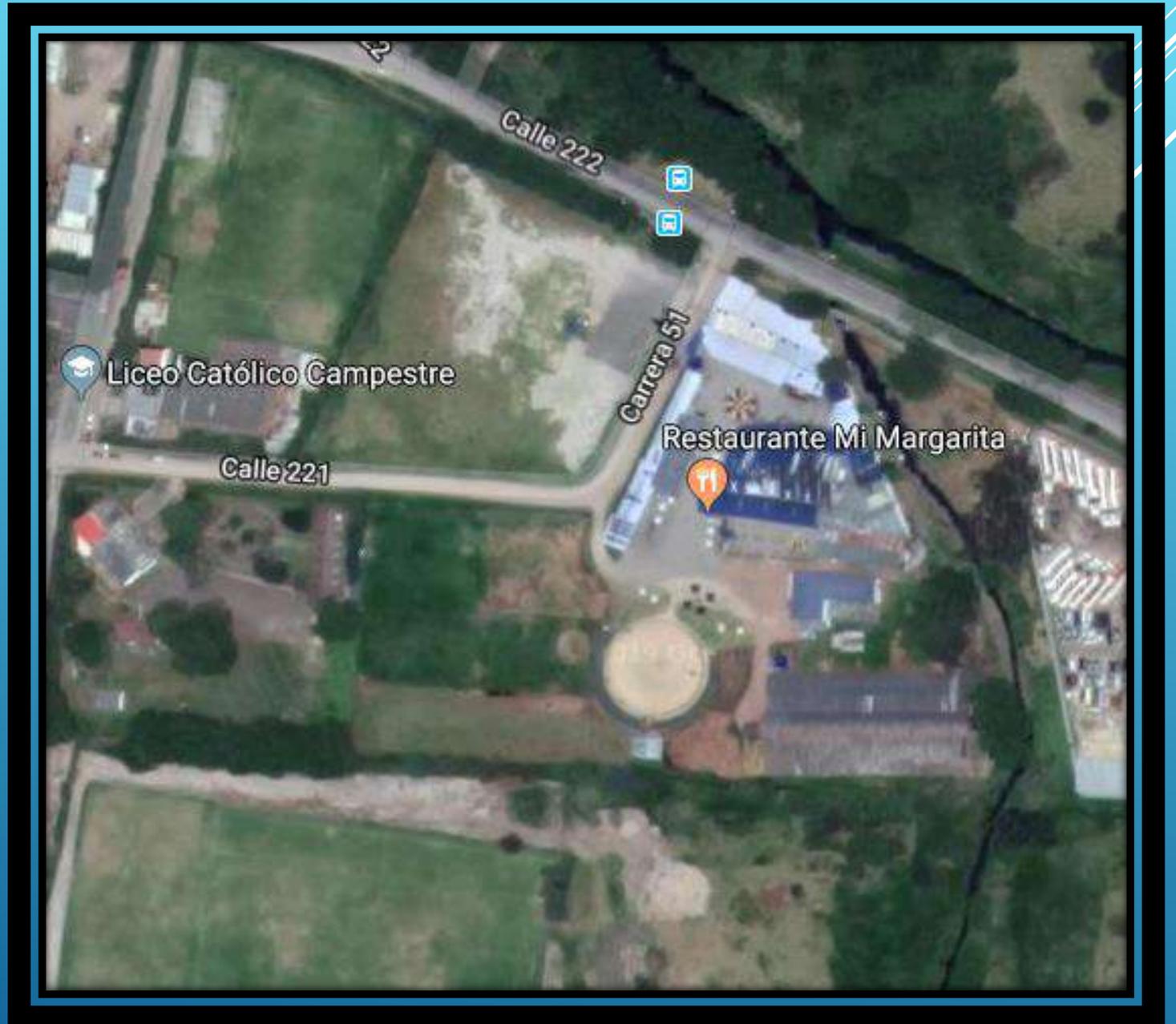


UNICOLMAYOR

Lote Margarita
Son Tres Predios

Carrera 51 No. 221-66

Oferta No. 7





UNICOLMAYOR

UPZ EL RINCON – SUBA

Carrera 88B No. 131B – 12

Oferta No. 8



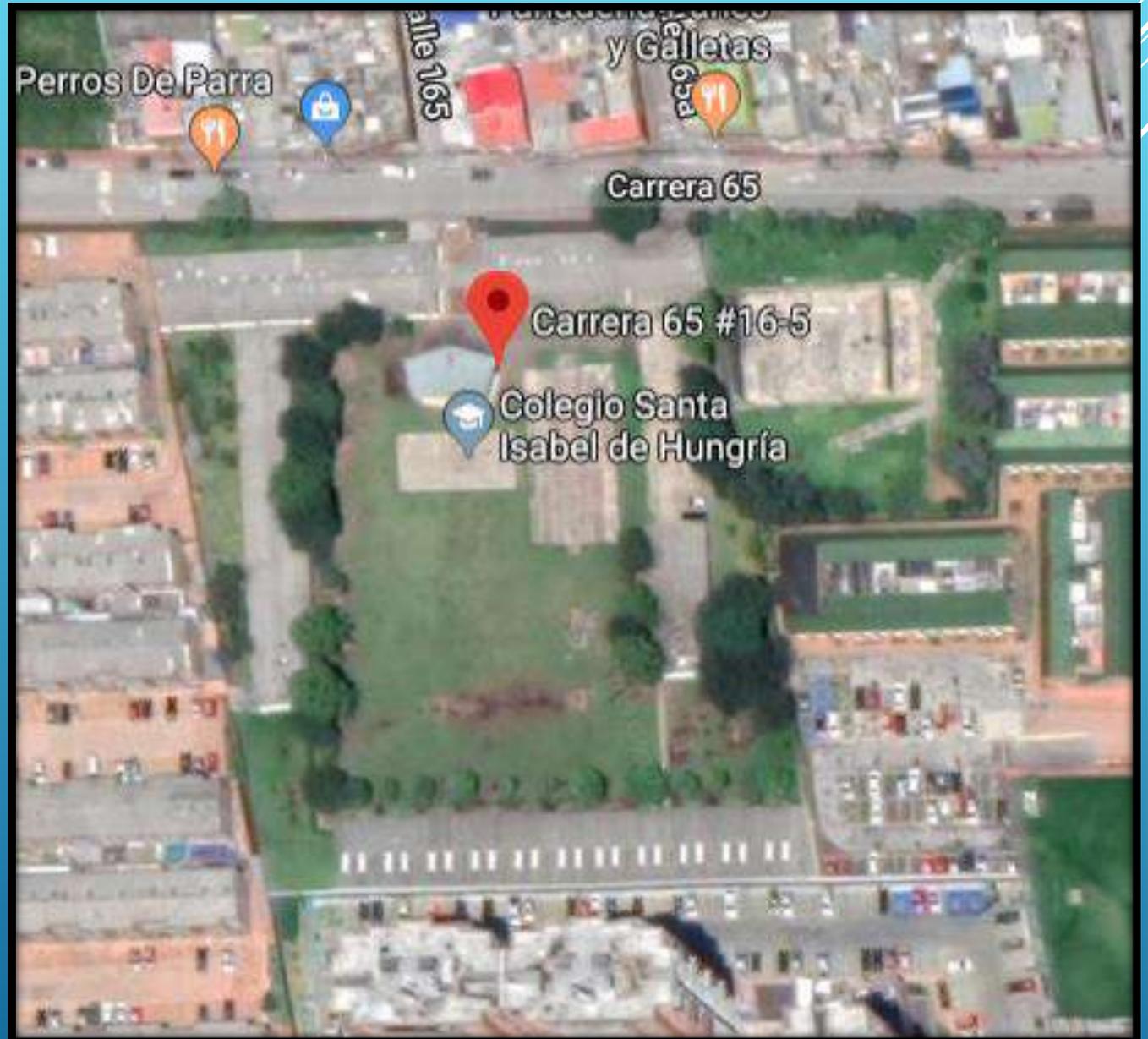


UNICOLMAYOR

SUBA - UPZ 18
BRITALIA.

Carrera 65 No. 165 – 10

Oferta No. 9



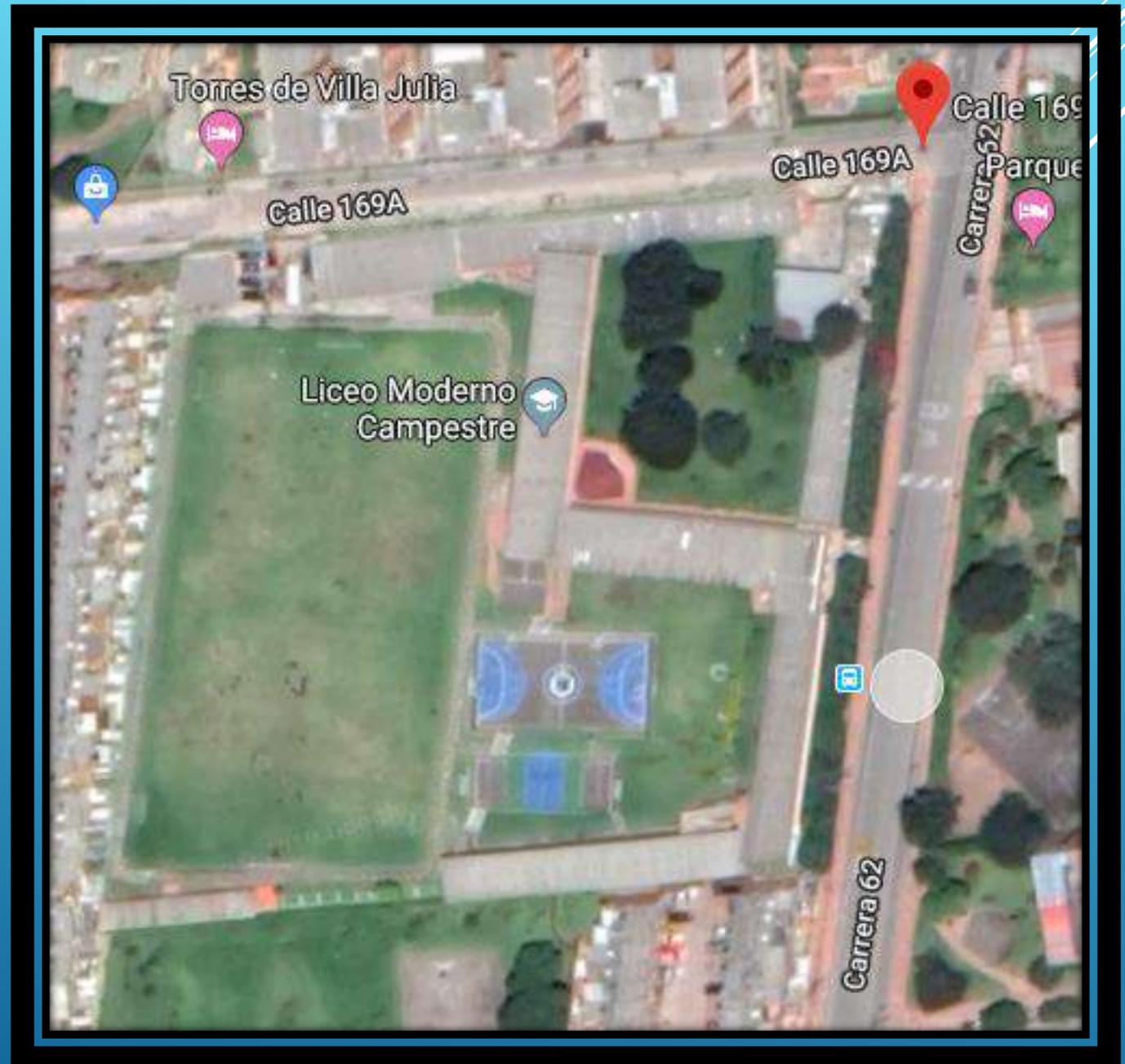


UNICOLMAYOR

SUBA UPZ 18
BRITALIA.

Calle 169° No. 62 – 07

Oferta No. 10



Recomendaciones del Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la nueva planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:

1. El Comité Técnico Jurídico mediante Acta No. 14 del 13 de agosto de los corrientes, recomendó a la Rectoría solicitar al Consejo Superior Universitario, remitir para el diagnóstico a la firma Cisa S.A. los predios ubicados en la Avenida Boyacá - Calle 66 A y el predio en la Carrera 65 - Calle 17.
2. Igualmente el Comité le solicita a la Gerencia del Proyecto continuar con la búsqueda de predios en la ciudad.



UNICOLMAYOR

GRACIAS



Anexo No.10:

Evaluación de Ofertas de Predios

Dos (2) folios

**Cuadro Comparativo de Predios
Nueva Sede Unicolmayor
Agosto 22 de 2019**

No. Oferta	Localidad	Dirección	Area Lote para desarrollar el proyecto	Area de Cesión	Oferta Comercial \$MM	UPZ 190 Usos Permitidos 2004	Uso del Suelo Decreto 120 de 2018	Tratamiento Urbanístico	No. de fachadas del predio	Movilidad	Disponibilidad	OBSERVACIONES
1	Barrio Tintal	Carrera 86 No 12 -75	96.656 M2	Presenta reserva vial	\$ 43.000	Plan parcial	Plan parcial	Lote poligonal "Retazos"	2	Sin transporte masivo	Hace parte de un Plan Parcial	Plan Parcial: Tintalito Mazuera Alsacia Oriental Categoría: ADOP Decreto: 799. Predio de difícil acceso y con dos fachadas independientes. NO VIABLE
2	BARRIOS UNIDOS	Carrera 14 N. 63-87	1.353 M2 Edificio 10.071 M2	Presenta reserva vial	\$ 75.532	NO cuenta con el uso Metropolitano	NO cuenta con el uso Metropolitano	Lote longitudinal	2	Cuenta con transporte masivo por la caracas	Edificio. Area del lote insuficiente.	NO VIABLE
3	BRITALIA NORTE		14.025 m2									NO PRESENTA INFORMACION
4	Gimnasio Jose Joaquin Casas	Carrera 7 No 173 – 02 Son cinco (5) predios	15.833 M2	No registra	\$ 74.208	Area Urbana Integral	NO cuenta con el uso Metropolitano	Lotes poligonales	1	No cuenta con transporte masivo por la Septima.	Son varios predios.	La oferta supera los recursos disponibles. NO VIABLE
5	Altamira	Parcelacion La Calera	60.480 M2	N/A	\$ 13.800	N/A	N/A	Lote Rural	N/A	Sin transporte urbano.	Predio por fuera de la ciudad de bogota	NO VIABLE

**Cuadro Comparativo de Predios
Nueva Sede Unicolmayor
Agosto 22 de 2019**

No. Oferta	Localidad	Dirección	Area Lote para desarrollar el proyecto	Area de Cesión	Oferta Comercial \$MM	UPZ 190 Usos Permitidos 2004	Uso del Suelo Decreto 120 de 2018	Tratamiento Urbanístico	No. de fachadas del predio	Movilidad	Disponibilidad	OBSERVACIONES
6	LOCALIDAD BOSA	Carrera 82 B N° 54-03 al sur	13.626 M2	N/A	\$ 25.000	Dotacional	Cuenta con el uso Metropolitano	Lote con un solo acceso	1	No cuenta con transporte masivo por la Septima.	Predio con una fachada.	Predio en la Super sociedades. NO VIABLE
7	Lote Margarita Son Tres Predios SUBA	Carrera 51 N. 221-66	29.305 M2	7.524 M2 Reserva	\$ 26.300	Plan Parcial No. 22	No reporta	Lotes poligonales	1	No cuenta con transporte masivo.	Son tres predios y uno con afectacion.	NO VIABLE
8	UPZ EL RINCON SUBA	Carrera 88B No. 131B - 12	23.697 M2	Plan Parcial	\$12.115 Avaluo Catastral	Zona residencial	NO cuenta con el uso Metropolitano	Dificil acceso. Plano urbanistico y cesiones.	1	No cuenta con transporte masivo.	Hacer Plan Parcial. Urbanismo. Cesion de areas de proteccion.	NO VIABLE
9	SUBA UPZ 18 BRITALIA.	Carrera 65 No. 165 - 10	8,200 M2	2,507 M2	\$ 28.000	Zona residencial	NO cuenta con el uso Metropolitano	C1 Consolidacion Basica	1	Ubicado en vias secundarias.	No cumple con el uso	Predio ya presentado. NO VIABLE
10	Localidad: SUBA UPZ 18 BRITALIA.	Calle 169A No. 62 - 07	13,267 M2	No registra	\$ 39.600	Zona residencial	NO cuenta con el uso Metropolitano	C1 Consolidacion Basica	2	Predio ubicado en vias secundarias	No cumple con el uso	Predio ya presentado. NO VIABLE